



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 37

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión plenaria núm. 22 (Conclusión.)

Jueves, 24 de junio de 2004

ORDEN DEL DÍA

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.2.- **6L/PNL-0056** De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre Programa especial de actuaciones en núcleos rurales.

4.3.- **6L/PNL-0060** Del GP Socialista Canario, sobre proyecto de la Mancomunidad de municipios de montaña no costeros.

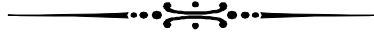
4.4.- **6L/PNL-0061** Del GP Coalición Canaria (CC), sobre paros biológicos de productos de marisqueo.

4.5.- **6L/PNL-0062** Del GP Socialista Canario, sobre medidas en relación con el marisqueo.

4.6.- **6L/PNL-0063** Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación de los alimentos funcionales.

4.7.- **6L/PNL-0065** Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el futuro tratado constitucional de la Unión Europea.

4.8.- **6L/PNL-0066** Del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cuatro minutos.

6L/PNL-0065 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL FUTURO TRATADO CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Página 5

El señor Rodríguez Pérez interviene para indicar a la Cámara que el GP Popular retira el punto del orden del día número 4.7.

6L/PNL-0056 PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE PROGRAMA ESPECIAL DE ACTUACIONES EN NÚCLEOS RURALES.

6L/PNL-0060 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PROYECTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS.

Página 5

Los señores González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) y Rodríguez Pérez (GP Popular) toman la palabra, en sendos turnos de intervención, para explicar la iniciativa presentada por ambos grupos.

El señor Hernández Spínola interviene para defender la proposición no de ley del GP Socialista Canario y en este turno anuncia una serie de enmiendas transaccionales consensuadas por los portavoces de los grupos con las que se pretende unificar el texto de las dos iniciativas.

El señor González Hernández da lectura al texto definitivo de la proposición no de ley, que seguidamente se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

6L/PNL-0061 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE PAROS BIOLÓGICOS DE PRODUCTOS DE MARISQUEO.

6L/PNL-0062 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL MARISQUEO.

Página 10

Los señores Barragán Cabrera y Santana Gil, respectivamente, toman la palabra para defender

las proposiciones no de ley de los GP Coalición Canaria-CC y Socialista Canario.

Para señalar el parecer de los grupos intervienen los señores Betancor Delgado (GP Mixto) y Aguiar Rodríguez (GP Popular).

Al haberse manifestado por los portavoces de los grupos que se van a aceptar las dos proposiciones no de ley, el señor Barragán Cabrera propone un único texto que integre el contenido de ambas iniciativas. Este texto se acepta por parte del señor Santana Gil. Seguidamente se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

6L/PNL-0063 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA REGULACIÓN DE LOS ALIMENTOS FUNCIONALES.

Página 16

Para la explicación de su contenido interviene el señor Benítez de Lugo Massieu (GP Popular).

El señor Betancor Delgado (GP Mixto) y las señoras Morales de León (GP Socialista Canario) y Zamora Rodríguez (GP Coalición Canaria-CC) señalan el criterio de los grupos.

La proposición no de ley se somete a votación y resulta aprobada.

6L/PNL-0066 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Página 23

La señora Domínguez Mena (GP Coalición Canaria-CC) interviene para presentar la iniciativa.

El GP Socialista Canario incluye dos enmiendas a la proposición no de ley, que son defendidas por el señor Alcaraz Abellán.

El señor Toribio Fernández argumenta la enmienda del GP Popular.

La señora Domínguez Mena fija su posición acerca de las enmiendas, de las cuales admite la número 1 del GP Socialista Canario y también la del GP Popular pero de forma transaccional. Ante esta propuesta, la Presidencia aplaza la votación de este punto para que los portavoces de los grupos puedan ponerse de acuerdo en la redacción de la iniciativa que se va a votar.

6L/PPL-0005 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, COALICIÓN CANARIA (CC), SOCIALISTA CANARIO Y MIXTO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 18/2003, DE 11 DE ABRIL, DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANARIAS.

Página 29

La señora secretaria primera, Allende Riera, da lectura al criterio emitido por el Gobierno sobre la toma en consideración de la iniciativa.

Para manifestar el parecer de los grupos toman la palabra los señores Betancor Delgado (GP Mixto), Trujillo Oramas (GP Socialista Canario), Díaz Hernández (GP Popular) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC).

Se somete a votación la toma en consideración y se aprueba por unanimidad.

6L/PNL-0066 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (CONTINUACIÓN).

Página 31

La señora Domínguez Mena toma la palabra para referirse al texto que han acordado los grupos. Seguidamente se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.



(Se reanuda la sesión a las diez horas y cuatro minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Se reanuda la sesión.

6L/PNL-0065 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL FUTURO TRATADO CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El señor PRESIDENTE: Proposiciones no de ley, como ustedes saben, Señorías, la proposición no de ley número 56, punto del orden del día 4.2, y la proposición no de ley número 60, punto del orden del día 4.3, ambas se van a debatir conjuntamente, sin perjuicio de que luego la votación será separada en cada una de ellas. Por tanto, el turno, la intervención de cada uno de los grupos será en el caso de los proponentes de la proposición no de ley tanto para defender su propuesta como para tomar posición sobre la otra proposición no de ley y la de los grupos no proponentes también tendrá que hacerse para posicionarse en relación con las dos proposiciones no de ley (*El señor Rodríguez Pérez solicita la palabra*).

Sí, señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (Desde su escaño): Gracias, señor presidente.

Por una cuestión de orden y para que la Mesa y la Presidencia puedan administrar mejor el tiempo de esta sesión del día de hoy, el Grupo Parlamentario Popular comunica que desiste y retira definitivamente la proposición no de ley número 65 marcada en el orden del día como 4.7.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, muchas gracias.

Se toma conocimiento de lo mismo. Por tanto, queda retirado y, en su consecuencia, la enmienda que había sido presentada también a dicha proposición no de ley queda lógicamente sin efecto.

6L/PNL-0056 PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE PROGRAMA ESPECIAL DE ACTUACIONES EN NÚCLEOS RURALES.

6L/PNL-0060 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PROYECTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, para la defensa de la proposición no de ley del Grupo

Popular y de Coalición Canaria, sobre Programa especial de actuaciones en núcleos rurales, ¿van a compartir tiempo los...? En primer lugar, tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria, el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Como sus Señorías saben, ha sido una serie de municipios, que tienen en común, además de normalmente tener una zona de montaña, son los que carecen de costa en Canarias, han constituido una mancomunidad y se han puesto en contacto con los distintos grupos parlamentarios, incluso enviaron una documentación al Parlamento de Canarias, donde ellos planteaban la necesidad de que se tuviera en consideración sus condiciones singulares.

Sabemos que son núcleos rurales, su población, pues, no llega a 80.000 habitantes. Gran parte de su superficie está protegida, no podemos olvidar que en Canarias el 42% del territorio está protegido, pero hay algunos municipios más protegidos que otros; que es necesario proteger estas áreas de montaña, que muchas veces, pues, son objeto de visita por los turistas, pero realmente pocos, casi diría que ninguno, son turistas que residen o permanecen, tienen plazas hoteleras en estos núcleos y que plantean dificultades incluso de mantenimiento de la calidad ambiental, por lo que significa un uso continuado del territorio desde, pues, el número de residuos que se producen con motivo de la visita, el hecho de que hoy en día los turistas precisamente no se caracterizan por su alto poder adquisitivo y es bastante normal que vayan incluso con la comida que les da el hotel. Y, por lo tanto, están en cierta manera, si se puede decir algo, sufriendo el peso del uso turístico sin que tengan como compensación los ingresos que puedan derivarse de esta determinada actividad.

Por otro lado, todos ellos pues son núcleos históricos, tienen sus edificios de cierta categoría, algunos en mejores o peores condiciones, pero qué duda cabe que habría la posibilidad de participar de modo indirecto en los beneficios de esta actividad turística a base de que sus centros históricos, se potenciara la actividad comercial, se pudieran rehabilitar ciertos y determinados edificios que tienen una calidad, calidad arquitectónica, bueno, dentro del marco en que nos movemos en Canarias; y también –por qué no–, pues, podría potenciarse allí, pues, el comercio abierto, el desarrollo de la artesanía. Incluso alrededor de los centros artesanos y de comercio, pues, se podría producir probablemente un cierto desarrollo de las actividades complementarias, que tienen que ver, no ya con el ocio pero sí con la actividad, pudiéramos llamar, restaurantes, bares, etcétera, etcétera.

Por otro lado, todos sabemos que la Comunidad Europea y, por supuesto, España, en desarrollo de la normativa europea, tienen lo que se llaman “políticas de economía de montaña”; es decir, las zonas que tienen unas determinadas características, dependientes, altura y demás, tienen que estar, están sometidas a unos programas de ayuda concretos, que tienden, por un lado, a mantener la calidad ambiental y, por otro, también, como es obvio, como cosa fundamental dentro de la política, mejorar la calidad de vida y las posibilidades que tienen sus habitantes.

Todo ello, así lo decimos en la *pnl* que presentamos conjuntamente; bueno, el artículo 130.2 de la Constitución española reconoce la necesidad de un tratamiento especial de las áreas de montaña y, por lo tanto, esto ha sido discutido, esto es lo que los alcaldes han presentado a este grupo, mejor dicho, a los grupos, y nosotros hemos presentado –el Partido Popular y Coalición Canaria– una proposición no de ley, lo ha hecho también el Partido Socialista, y pensamos que ambas podían, en cierto modo, coordinarse. Viene a decir que en el Parlamento hay una serie de núcleos... el Parlamento insta al Gobierno a que haya una serie de núcleos... para que elabore un programa, en seis meses lo pueda remitir a este Parlamento, donde se tenga en cuenta las condiciones adversas, que incluyen, como decía antes, terrenos de calidad ambiental importante, que en muchos de éstos existe este tipo de instalaciones de carácter arquitectónico, a veces en no muy buenas condiciones, pero podían ser objeto de restauración y rehabilitación de los cascos y, como consecuencia de ello, pues, favorecerse esa actividad turística; y, por otro lado, que se aplique la política medioambiental española, europea, para mejorar e implementar los municipios de montaña.

Este es el objeto de la *pnl* y, como nos tenemos que distribuir el tema, yo no voy a insistir más, el texto está en sus manos. Ha habido una cierta descoordinación en el funcionamiento. Creo que al final esto se ha superado, en el sentido de que esto, las dos proposiciones no de ley, la nuestra con el Partido Popular y la otra del Partido Socialista, van a discutirse conjuntas. Yo espero que del debate común podríamos sacar una solución que también sea común, con lo cual logramos que se plantee no como una iniciativa derivada de algunos partidos concretos sino de toda la Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente. Señorías.

Es ésta una proposición no de ley de las que un grupo parlamentario se puede sentir orgulloso que se debata, se discuta y finalmente se llegue a acuerdos, además con un alto consenso casi diría yo, donde la unanimidad reina y, por tanto, a quienes va destinada queden perfectamente satisfechos y orgullosos.

Me siento también satisfecho, y agradezco –como no puede ser de otra manera– la presencia del consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, porque sin duda, no tanto en la parte económica cuanto en la parte del diseño y la parte de la concepción e inspiración del programa en el que deba concluir esta proposición no de ley, sin duda alguna tiene que tener una alta participación.

Señorías, si hay algo que singulariza especialmente el mapa municipal de Canarias es la existencia de un importante número de municipios y, sin duda alguna, la alta proporción de municipios con una reducida población. Efectivamente, la falta de un mínimo de población en los municipios de los que estamos hablando, en muchos casos con escasa capacidad económica y con escasa capacidad de gestión, inclusive, para el cumplimiento de los servicios mínimos y también para la implantación de aquellos otros servicios que no siendo obligatorios sí son requeridos por la población, en esos casos, el municipio, el ayuntamiento que corresponda, pues, sin duda alguna se las ve y se las desea para poder atender adecuadamente sus obligaciones.

De entre aquellos municipios existen 11 en los que radica, en los que reside, de manera muy común, el problema de no haber alcanzado el mismo grado de desarrollo que otros municipios en la franja costera, y estamos hablando de la Mancomunidad de municipios no costeros, de montaña, de Canarias, a saber Santa Brígida, San Mateo, Tejeda, Valsequillo, Firgas, Valleseco, Teror, Vilaflor, Tegueste, El Tanque y El Paso, algunos de cuyos representantes municipales se encuentran hoy aquí y saludamos muy cariñosamente. Sobre todos ellos y para todos ellos requerimos –todos los grupos políticos creo que estamos de acuerdo en eso– que el Gobierno de Canarias diseñe y plantee una actuación para posibilitar sobre todo la permanencia de los ciudadanos en el territorio y a la vez que disfruten de un nivel de calidad de vida y de prestación de servicios equivalentes al del resto de los ciudadanos de Canarias. Y para hacer posible la existencia de una igualdad de oportunidades de desarrollo en todos y cada uno de los puntos del territorio canario y una igualdad de oportunidades para sus habitantes, con independencia del lugar donde residan, queremos, queremos, que estos municipios estén

dotados de un régimen específico que prevea medidas de discriminación positiva, que sirvan precisamente para compensar el esfuerzo suplementario que ya realizan para la prestación de unos servicios de calidad.

Este es el sentido de la proposición no de ley que los grupos de Coalición Canaria y Parlamentario Popular hemos presentado y la recomendación que hacemos al Gobierno. Pero, Señorías, no es esto solamente, además son más cosas. Es evidente que el territorio rural canario merece y necesita una política que intente destacar los condicionamientos que limitan y ponen dificultades a la supervivencia de nuestros municipios, esencialmente rurales. El sector agrario, Señorías, necesita los pueblos rurales tanto como los mismos pueblos y la sociedad canaria necesita un territorio rural vivible, protector de valores históricos, patrimoniales y culturales, pero también protector de realidades económicas potenciadoras de actividades diversas para todos los ciudadanos de estos municipios. De ahí que sea tan importante asegurar el mantenimiento y la potenciación de una política de desarrollo rural para nuestras medianías y cumbres.

Miren, el equilibrio territorial –lo hemos dicho en más de una ocasión– es muy importante, es fundamental en Canarias. La gente tiene que poder vivir en el territorio y para hacerlo debe tener, contar, con los servicios requeridos. Por tanto, Señorías, vivir en el territorio sí, pero también vivir del territorio. Por tanto, se ha de tener muy en cuenta la capacidad económica, y se ha de poder vivir del territorio de hoy y del de mañana. Necesitamos, por tanto, y queremos, una Canarias donde el uso y la preservación del territorio se coordinen perfectamente, porque gobernabilidad y sostenibilidad son dos conceptos que no pueden ir en absoluto separados.

Esta proposición no de ley es, sin duda, la confirmación del compromiso que conjuntamente Partido Popular y Coalición Canaria, como partidos que apoyamos al Gobierno, hacemos con la montaña, hacemos con las medianías y cumbres de nuestra geografía canaria, porque defendemos que en toda Canarias, en todo rincón de Canarias, se pueda vivir con dignidad. La montaña no es solamente un espacio de protección de la flora y de la fauna amenazada, como nos dicen los ecologistas o algunos ecologistas radicales. Cualquier animalito, cualquier hierbita, sin duda alguna, son importantes, pero lo son todavía más las personas.

Termino, Señorías, no sin antes volver a insistir en que mi grupo apuesta decididamente por esta proposición no de ley, apuesta decididamente por que los municipios de montaña, que configuran un patrimonio inigualable, vean y comprendan que es

absolutamente necesario y central para el equilibrio de nuestra Comunidad, como lo es mismamente el hecho urbano. El importante valor ecológico y social de los espacios naturales, de los territorios de montaña y sus cascos históricos constituyen un verdadero sustrato histórico y cultural que merece la atención que hoy, esta mañana, todas sus Señorías estamos prestándole a esta cuestión.

Mi grupo, por tanto, anuncia su absoluta disposición para apoyar, sin ningún género de duda, esta proposición no de ley, que esperamos sea igualmente así el sentimiento y el sentir del resto de los grupos parlamentarios de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Hernández Spínola.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Señor presidente, Señorías: buenos días.

Antes que nada quiero felicitar –hoy es el día de san Juan– a todos los diputados que se llamen Juan y a todos los invitados que se llamen Juan. También quiero saludar a los representantes de los municipios de montaña no costeros que hoy nos escuchan como invitados en la tribuna de este Parlamento.

Quería indicarles, antes que nada, que el Grupo Parlamentario Socialista apoya decididamente el reconocimiento de estos municipios, de esta Mancomunidad de municipios de montaña no costeros de Canarias. Son 11 municipios en toda Canarias, de tres islas –de La Palma, de Tenerife y de Gran Canaria–, que reúnen una población de derecho en torno a 80.000 habitantes, aproximadamente. Son unos municipios que tienen una naturaleza muy afín, tienen una orografía difícil, tienen una enorme altitud, la mayoría de ellos, tienen un carácter rural, un componente rural, sus actividades están orientadas hacia actividades de naturaleza agrícola y ganadera y además sufren un tremendo *handicap* en la medida en que numerosas parcelas cultivables y productivas han sido abandonadas, y eso evidentemente ha provocado un empobrecimiento de dichos municipios.

Otra de las características de estos municipios es su enorme superficie dedicada a espacios protegidos. Más de 33.000 kilómetros cuadrados de los 11 municipios tienen esa calificación de espacios protegidos y representan en torno al 66% de la superficie total de los municipios. Esto, que podría transformarse en una ventaja, pues, es percibido por los propios ciudadanos, por los vecinos de esos municipios, como un *handicap* también, porque desde el punto de vista de los vecinos no contribuye a mejorar y a incrementar el desarrollo de los municipios.

Nosotros, desde luego, compartimos, compartimos el análisis expresado por ellos mismos, por la mancomunidad, que el agro no es medible en términos de PIB, en términos de exportaciones o en términos de empleo, es decir, que la agricultura no puede examinarse solo y exclusivamente a través de la óptica económica, hay que tener en cuenta otra serie de indicadores, de estos municipios; por ejemplo, sus aspectos sociales, los aspectos estratégicos, su consideración de administradores del medio ambiente, las reservas de agua y suelo de estos municipios o su capacidad de conformación del paisaje. Todas estas cuestiones hay que tenerlas en cuenta para diseñar políticas de apoyo, en favor de estos municipios de montaña canarios.

Se debe atender, se debe intentar lograr determinados objetivos. ¿Qué objetivos debemos lograr para estos municipios? En primer lugar, mantener, mantener, el nivel de población actual, asegurando unas condiciones de vida adecuadas para sus habitantes. En segundo lugar, incrementar el potencial de producción de los recursos agrícolas, ganaderos, medioambientales y etnográficos también. Debemos también como objetivo preservar las actividades agropecuarias y de protección del territorio, contribuyendo así a un equilibrio ecológico insular. En conclusión, Señorías, hace falta una política desde el Gobierno de Canarias, una política para los municipios de montaña, con un tratamiento legal también específico, porque esa especificidad está recogida en la propia Constitución española, donde en un artículo, el 130.2, de la Constitución española se reconoce un tratamiento diferenciado y especial para los municipios de montaña.

Por eso nosotros decididamente, como antes he indicado, apoyamos el reconocimiento de la singularidad de los municipios de montaña no costeros. Así lo expresamos, lo expresamos con contundencia, con firmeza, se lo hacemos saber a los representantes de estos municipios y a toda la Cámara. Y, por consiguiente, vamos a apoyar las dos iniciativas, la presentada por Coalición Canaria y el Partido Popular, y lógicamente también la presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, pero para ello, para apoyarlas, vamos a hacer unas enmiendas transaccionales, que ya en la mañana de hoy, después de una reunión que hemos tenido los portavoces de los grupos parlamentarios, hemos acordado, con objeto de tratar de concretar, de concretar, la voluntad política de la Cámara para que el Gobierno, en los Presupuestos del año 2005, ya empiece a consignar partidas presupuestarias que favorezcan el desarrollo de estos municipios.

Por tanto, con estas transaccionales que van a producir la refundición de las dos proposiciones no de ley creo que damos un buen ejemplo como parlamentarios. La Cámara ahora sí, desde un plano institucional, va a respaldar, espero que de forma unánime, a estos municipios, porque la verdad, como ya se ha expresado por las intervenciones de los anteriores portavoces, no nació bien, estas iniciativas no nacieron bien, porque hay una tradición en esta Cámara, que es que cuando vamos a apoyar iniciativas institucionales de los ayuntamientos se formulan las proposiciones por todos los grupos parlamentarios. Así lo hemos hecho, en el caso de Gáldar, San Bartolomé de Tirajana o en el municipio de Betancuria, donde en sesiones anteriores hemos aprobado por unanimidad propuestas que han venido firmadas por todos los grupos. No ha sido el caso, porque, como se ha explicado ya, ha habido una primera iniciativa de Coalición Canaria y del Partido Popular y una segunda, que se presentó con posterioridad, de nuestro grupo parlamentario. Lo importante al final es que hemos llegado a un acuerdo, que creo que es satisfactorio para todos y desde luego también para los municipios, porque así nos lo han expresado en diversas reuniones que hemos tenido en el día de ayer con sus alcaldes y representantes. Y teniendo la conformidad, por tanto, y el apoyo de los municipios y de los grupos parlamentarios creo que conviene que aprobemos las dos iniciativas.

En cuanto a la segunda, la iniciativa que había presentado el Grupo Parlamentario Socialista, estaba dedicada exclusivamente a la rehabilitación de cascos históricos. El objetivo no es otro que recuperar esos centros históricos, en los que se ha originado en estos municipios una situación de declive, de vaciamiento, de marginación, de deterioro de los cascos históricos. Deterioro que se expresa en un envejecimiento de la propia población, en carencias de condiciones de habitabilidad de muchas viviendas y de degeneración de las condiciones de vida de esos municipios.

La intervención urbanística en los municipios de montaña debe orientarse hacia objetivos de revitalización demográfica y económica. Se trata fundamentalmente de salvaguardar su carácter residencial, recuperando el patrimonio arquitectónico de estos municipios, con actuaciones puntuales de apoyo y mejora en los espacios públicos, en la red viaria, en el cableado aéreo, en el tratamiento cromático de las fachadas, etcétera.

La propuesta nuestra tenía un compromiso presupuestario específico. Pedíamos que a lo largo de la legislatura hubiese una aportación por

parte del Gobierno de 1.000 millones, a lo largo de la legislatura, para rehabilitar los cascos históricos, pero esta propuesta se va a modificar por el acuerdo que antes había expresado, no se va a consignar una cuantía exacta en la propuesta final sino el compromiso de que a partir del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del año 2005 figure una asignación económica.

Sin más, Señorías, manifiesto una vez más la satisfacción de mi grupo de poder contribuir con otros a que los municipios de montaña no costeros tengan un reconocimiento parlamentario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

Sí, señor González, al efecto de explicar cómo quedaría la proposición no de ley.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí. Gracias, señor presidente.

Yo creo que todos nos debemos felicitar y en primer lugar los señores alcaldes, que son los que realmente han impulsado la iniciativa de este Parlamento y a los que felicito de antemano.

Quedaría de la siguiente forma: “El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma canaria a que en el plazo de seis meses elabore, apruebe y remita seguidamente al Parlamento un Programa especial de actuaciones en los núcleos rurales de la villa de Santa Brígida, Vega de San Mateo, Tejeda, Valsequillo, Firgas, Valleseco, Teror, Vilaflor, Tegueste, El Tanque y El Paso, que tenga en cuenta:

a), las condiciones naturales adversas de estos municipios derivadas de su difícil orografía y de su altitud elevada media, sin que incluyan zonas costeras y por ello marginados del turismo de sol y playa.

b), que en sus propios términos incluyen territorios naturales de gran valor medioambiental y paisajístico, importantes recursos para la actividad turística, pero que no reportan beneficio directo a sus habitantes; antes por el contrario, exigen importantes esfuerzos económicos, sin compensación alguna, para mantener la calidad ambiental, sometida a deterioro por los visitantes que proceden de los emplazamientos turísticos de las zonas costeras.

c), que en muchos de los núcleos históricos de los mismos municipios, en muchos, existe un conjunto de edificaciones valiosas desde el punto de vista cultural y patrimonial que con un suficiente apoyo financiero externo podrían ser objeto de

rehabilitación e integración en un plan de revitalización de sus cascos urbanos, potenciando las actividades comerciales tradicionales y el fomento de la artesanía. Estas iniciativas, además de plantear una actividad positiva de diversificación de la actividad turística más allá del turismo de sol y playa en aparente crisis, permitiría participar a sus habitantes en los ingresos de la actividad turística, sin poner en peligro el mantenimiento de las características tradicionales de esos núcleos, y les abriría una nueva oportunidad económica, pudiendo así participar, al menos en parte, de los beneficios de la actividad comercial y turística y no solo soportar sus costes ambientales. Por lo que se insta al Gobierno a dotar a estos efectos, a lo largo de la presente legislatura con efectos desde el próximo ejercicio presupuestario, los créditos correspondientes.

Por otra parte, la Unión Europea y, consecuentemente, el Estado español tienen establecidas una política especial para el desarrollo de las zonas de montaña que puede ser plenamente aplicable a la mayor parte de sus municipios. Por ello se encarece a diseñar e implementar por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias en estos municipios programas específicos en este marco con acciones sobre el territorio y también tendentes a la mejora de la calidad de vida a sus poblaciones, estableciendo subvenciones u otras formas de financiación estables que compensen los desequilibrios económicos y sociales entre los diferentes municipios canarios y las poblaciones de montaña, como, por ejemplo, un régimen de indemnizaciones anuales”.

Éste es el texto que se ha pactado como texto consensuado.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias, Señoría.

¿Grupos no solicitantes? El Grupo Mixto, no hay nadie, no va a hacer uso evidentemente, por tanto, de la palabra y someteríamos entonces a votación como un único texto el texto que se ha leído y que sustituye a los dos textos de las dos proposiciones no de ley presentadas.

Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 47: votos a favor, 47; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, aprobada la proposición no de ley en el texto que ha sido leído.

(*Aplausos en las tribunas reservadas al público.*)

Ruego al público se abstenga de hacer manifestaciones de agrado en este caso o desagrado en su caso. Muchas gracias.

6L/PNL-0061 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE PAROS BIOLÓGICOS DE PRODUCTOS DE MARISQUEO.

6L/PNL-0062 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL MARISQUEO.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo proposición no de ley, al igual que la anterior, vamos a debatir conjuntamente las proposiciones no de ley 61 y 62, que son los puntos números 4.4 y 4.5 del orden del día. Al igual, se debatirán conjuntamente y en su caso se votarán de forma separada.

En primer lugar, la proposición no de ley del Grupo de Coalición Canaria, sobre paros biológicos de productos de marisqueo. Tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Buenos días, señor presidente. Señorías.

Mi grupo parlamentario trae hoy esta iniciativa que viene recogida precisamente por gente que se dedica a mariscar en la isla de Fuerteventura y que no son, por otra parte, los profesionales que se dedican a mariscar y a vender el marisco, me refiero a la gente que suele coger un saco de mejillones para su consumo habitual, cinco kilos, seis kilos, para su familia, gente de la isla que siempre ha practicado esta iniciativa, que conoce perfectamente la costa y que ha mostrado durante los últimos años su preocupación por la presión del marisqueo que sufre la costa de sotavento de la isla de Fuerteventura.

Como ustedes saben, Señorías, Canarias cuenta con competencias plenas en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura en función del artículo 30.5 del Estatuto de Autonomía y, en ese contexto, en la legislatura pasada, este Parlamento aprobó la Ley de Pesca, donde específicamente se hace referencia al marisqueo. Tema que también es desarrollado en el proyecto de decreto de reglamento de la Ley de Pesca, que tramita actualmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y al que todos hemos podido acceder, aparte de todos los profesionales del sector, a través de la página web que tiene el Gobierno.

En Fuerteventura se desarrolla la práctica del marisqueo con una incidencia especial sobre determinadas especies, en concreto sobre el mejillón, el burgao, la lapa, el percebe y los cangrejos. Al respecto, cabe mencionar que en la isla de Fuerteventura tuvo una de sus primeras regulaciones en el Decreto 134/86, de 12 de septiembre, por el que se regulaba el marisqueo del mejillón canario en esta isla, estableciéndose

en aquel momento unos determinados períodos de veda. Es el que está actualmente en vigor y hay que decir que también fue un diputado de la isla de Fuerteventura quien en esta Cámara provocó que en aquel entonces se produjera aquel decreto, en concreto Miguel Pizarro.

En la actualidad existe preocupación sobre el peligro que supone una sobreexplotación en las especies mencionadas en Fuerteventura, alguna de ellas contrastadas con estudios de la comunidad científica. Por ello se nos plantea la necesidad de compatibilizar la práctica del marisqueo con la vital garantía de conservar las especies sujetas a esta práctica.

En otro orden de cosas, debemos decir también que no es posible atender este problema si no afrontamos de forma simultánea un control de la comercialización del marisco canario en pescaderías, supermercados, bares, restaurantes de las islas, durante el tiempo de veda o paro biológico que se pueda producir.

Hay que adelantar, ya lo conocen las cofradías de pescadores pero hay que adelantar que el proyecto de decreto por el que se establecen medidas que favorezcan la recuperación de determinadas especies marisqueras en la costa de la isla de Fuerteventura, así como la protección del área de arrecifes artificiales, es el proyecto de decreto que ha enviado a consulta a las cofradías de pescadores el Gobierno de Canarias, tiene varios aspectos, que vamos a tratar hoy, ya recogidos.

Por una parte, plantea que la adopción de tal medida ha sido requerida por la totalidad de las cofradías de pescadores de la isla de Fuerteventura, así como el cabildo insular y que se encuentra respaldada científicamente. Plantea una veda que tenga como mínimo dos años de duración a partir de la entrada en vigor del decreto para el marisqueo del mejillón canario, que es efectivamente la especie que tiene más presión en estos momentos, en toda la costa del litoral de la isla de Fuerteventura, es decir, toda la isla, en su totalidad, y que dicho periodo se podrá ampliar si no ha cumplido o si no se han cumplido los objetivos de recuperación del recurso. Excepcionalmente, plantea también ese decreto la posibilidad de que se puedan coger semillas del *Perna perna*, en este caso del mejillón autóctono de la isla de Fuerteventura, de Canarias, para su utilización en cultivo marino, que no afecte a la conservación de los recursos, y siempre que esté acreditado técnicamente, y se prohíbe temporalmente la recolección de marisco, integrado por las distintas especies de lapas, presentes también en la costa del litoral de Fuerteventura, hasta que sean determinadas las zonas de la misma donde se pueda realizar la actividad, así como el establecimiento de su regulación. Y plantea también que en el caso de la lapa mayorera, o lapa de sol, toda la isla de

Fuerteventura, y para esta lapa en concreto, queda prohibida cualquier tipo de actividad extractiva. Y efectivamente, lo que plantea también al final es la posibilidad de que este decreto sea desarrollado reglamentariamente por el consejero y plantea además lo que son las posibles sanciones a quienes incumplan la prohibición.

Nuestra iniciativa lo que plantea es, por una parte, que se haga un nuevo estudio, en este caso planteamos que sea con el Centro de Ciencias Marinas canarias de Taliarte y los dos departamentos de las facultades de Biología de las dos universidades canarias, así como cualquier otro departamento que considere el Gobierno dentro de su estructura, que puedan plantear algún tema sobre esta cuestión, y que se determinen cuáles serían los tiempos de veda o los paros biológicos más adecuados para todas estas especies y el control de esa pesca; y se determine también si esta medida es igualmente trasladable a otras islas del archipiélago; que durante los tiempos que duren los paros biológicos propuestos se intensifique el Servicio de Vigilancia Pesquera, incluidas las colaboraciones precisas con el Cabildo de Fuerteventura y los de otras islas que pudieran quedar afectados por esta medida, para un mejor cumplimiento de tal fin.

Al respecto, decir también que en la discusión del decreto con las cofradías de pescadores de Fuerteventura y con el Cabildo Insular de Fuerteventura ha existido –hay ya de hecho– un compromiso de los seis municipios de la isla de Fuerteventura de destinar policías municipales específicamente para esta tarea durante el tiempo que dure el paro biológico y que los funcionarios del cabildo que tienen las labores de inspección en materia de medio ambiente también van a colaborar en esta materia.

Y, por último, lo que se plantea también es que tiene que haber una necesaria colaboración con otros departamentos del Gobierno, en este caso con la Consejería de Industria, con competencias en consumo, para que actúe en la vigilancia y acciones oportunas en bares, restaurantes –lo que comentaba antes–, supermercados, no solamente de la isla de Fuerteventura sino del resto de las islas, porque también nos hemos encontrado con la curiosidad de que cuando se prohíbe en Fuerteventura la comercialización de estos productos o la venta de estos productos en los bares y restaurantes nos los podemos comer en Lanzarote, por ejemplo, ¿no? Y eso es lo que persigue, en definitiva, esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Socialista, para la defensa de su proposición no de ley tiene la palabra el señor Santana.

El señor SANTANA GIL: Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

Como bien apuntaba mi predecesor, últimamente, en concreto el pasado 17, en la granja experimental de Pozo Negro, en Fuerteventura, se reunían las tres cofradías de pescadores de la isla con el cabildo insular y diversos alcaldes de los municipios de la isla para abordar la problemática del marisqueo y de la pesca furtiva, que tantos daños viene causando en la isla. Con su patrón mayor a la cabeza, que a su vez es patrón mayor de la provincia de Las Palmas, los representantes de las cofradías mostraron ante los representantes públicos sus reiteradas quejas por la nula –decían ellos–, la nula vigilancia en el mar y en tierra. Se quejaban además del daño que viene realizándole al sector la pesca furtiva, principalmente la relacionada con determinados campistas, que o bien llenan las neveras o bien se dedican a salar pescado y a coger todo el marisco que puedan llevar. A su vez, se mostraban muy críticos con la poca eficacia de los sistemas de inspección en restaurantes –algo que está prohibido– para detectar la compra de pescado a furtivos y de diversos moluscos, señalando que se hacía preciso establecer más controles, no solo en muelles sino también en los propios restaurantes, supermercados, para lo cual demandaban del Gobierno el contar con un número suficiente de inspectores de consumo.

Entre los acuerdos adoptados en esa reunión se encuentra la realización de campañas informativas, sobre todo en los meses de verano, así como la puesta en funcionamiento de un teléfono para denuncias sobre la pesca o marisqueo ilegal, contando, si ello fuera posible, con la colaboración de las policías locales, como bien apuntaba el señor Barragán, de estudiantes en prácticas, principalmente futuros biólogos, de tal forma que recorrieran las alargadas costas de la isla de Fuerteventura para detectar casos de furtivismo y ponerlos en conocimiento de las autoridades. A mí me hubiese gustado que estuviese aquí el señor consejero de Agricultura y Pesca, no está por aquí, está solamente un representante del Gobierno. De todas maneras se le van a trasladar, me imagino, supongo que se le trasladarán las inquietudes de la Cámara.

Sin duda, todo ello nos da a entender la enorme preocupación y sensibilidad que existe en el sector, que no olvidemos que ya ha soportado dos moratorias en cuanto se refiere a la pesca de nasa y otras artes, sin que se le concedan las ayudas acordadas hace más de dos años en una comisión, con el voto favorable del Partido Popular y del Partido Socialista, y todavía están esperando.

Preocupación y sensibilidad, Señorías, que por supuesto no debe quedarse solamente en el sector, ya que la esquilmación de nuestros recursos pesqueros a todos nos afecta por igual, no solamente al sector pesquero. Téngase en cuenta, Señorías, que las primeras regulaciones del marisqueo que se conocen en Canarias están contempladas en el Decreto 134/86, de 12 de septiembre, y, por lo tanto, en algunos aspectos han quedado desfasadas. La ley que se mencionaba anteriormente necesita un desarrollo que la regule, la Ley 17/2003, de 10 de abril, que en sus artículos 7, 8, 9 del capítulo II y de los 10 y 11 del capítulo III se habla reiteradamente del marisqueo y de las medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros. Se hace preciso, pues, que se fijen reglamentariamente las zonas de actuación, así como las especies permitidas.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario no tiene inconveniente alguno en votar favorablemente la proposición no de ley presentada por Coalición Canaria, ya que también, como a continuación expondré, en la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista se tocan con mayor amplitud determinados aspectos, que se pueden complementar unos con otros.

Para casi todas las islas del archipiélago, y entro en materia con respecto a la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, y en la bibliografía especializada citas que hacen referencia a la presencia de los mejillones en Canarias, como se conoce el nombre científico de *Perna perna*... Esperemos no tener que decir “pena, pena”, como ha ocurrido en otras islas, porque desaparecen estos moluscos. No obstante, es en la isla de Fuerteventura donde en la actualidad se encuentran las mayores poblaciones de este molusco, las cuales aparecen localizadas en la costa norte y noroeste, desde El Cotillo hasta Jandía, en una extensión aproximada de unos 112 kilómetros. ¡Casi nada! Dicha costa, como alguna de sus Señorías conoce, presenta un perfil bastante rectilíneo que, junto al efecto de los vientos alisios dominantes, prácticamente durante casi todo el año, propician un desplazamiento de las masas de agua, existiendo, según los expertos, indicios de que se producen emersiones hidrobáticas.

Asimismo, según se desprende de los estudios realizados por el equipo de investigadores del departamento de Zoología de la Universidad de La Laguna, 1985, dirigidos por el doctor Bacallado Aránega, la riqueza en nutrientes de las aguas en la isla de Fuerteventura, en las costas de poniente de nuestra isla, favorecen el desarrollo de los primeros eslabones de la cadena trófica marina, según el citado informe. En tal sentido –señalan–,

se han medido clorofilas como parámetro indicativo de la biomasa fitoplanctónica, donde se han encontrado con valores entre el 0,8 y el 0,54, cuando el valor medio para Canarias está en torno al 0,05. Por tanto, mucho más altos, de manera significativa, que en el resto de todo el archipiélago. Ahí es evidente que el potencial nutritivo de la zona, junto a las características oceanográficas y la existencia de grandes extensiones de costa en muchos casos inaccesible y en otros de difícil acceso por tierra, es lo que ha hecho posible que exista una reserva importante de mejillones en Fuerteventura y de otros moluscos, de otras especies mencionadas anteriormente, aunque cada vez –hay que reconocerlo– menos por la escasa o nula vigilancia en la tan alargada costa, hecho que favorece sus capturas incontroladas.

En esta época de verano, a mí me gustaría que algunas de sus Señorías fuesen donde acampan, determinadas zonas en barrancos y en las inmediaciones, que con la picardía se tiran al mar con sofisticados aparatos, medios, van a las bajas, como llaman los marineros a los bajos rocosos, cargan los sacos de mejillones, los dejan en el fondo porque están mirando a ver si ven algún vigilante o incluso gente que está de acampada, los dejan ahí en el fondo, salen, se bañan, toman sol y al oscurecer vuelven, se tiran y los sacan para irlos a vender. Esto es la esquilmación de nuestro fondo marino.

Por lo tanto, hay que tomar medidas y el Gobierno tiene que tener sensibilidad, con el apoyo, repito, de los cabildos insulares y de todas las corporaciones.

Por otra parte, es importante también que se realicen también nuevos estudios, que es lo que proponemos nosotros, para un seguimiento serio y continuado de la población de la lapa majorera, lo que conocemos como *Patella candei*, que también se ve sometida a extracciones en cualquier tipo del año de manera incontrolada. Y con los aparatos que tenemos hoy, sofisticados, pues, ustedes me dirán cómo nos van a dejar.

Asimismo, volvemos a incidir en el reglamento que desarrolla la ley.

Y, en definitiva, Señorías, ¿qué es lo que se pretende con esta ley? Primero, yo creo que sensibilizar a la Cámara de estas cuestiones. ¿Por qué es importante? Primero, hay que realizar un nuevo estudio. El que se realizó hace 18 años ha quedado desfasado, es evidente, y en concreto en la isla de Fuerteventura. Hay que realizar también estudios que muestren el estado actual de la lapa en Canarias y, en concreto, en amplias zonas costeras de la isla de Fuerteventura. Hay que desarrollar una campaña institucional de concienciación, por aquello de que no se ama lo que se desconoce. Tenemos unos recursos pesqueros muy importantes, téngase en cuenta que las bajas de la

isla de Fuerteventura, en su poniente tiene una plataforma que pueden estar a dos kilómetros de la costa y están a 18-20 metros de profundidad, por eso encalla tanto barco que se confía y se aproxima a la costa. Hay que establecer zonas vetadas para el marisqueo durante un período anual o bianual, como ya se apuntaba también por mi antecesor, dependiendo de las características poblacionales del mejillón recogidas previamente en ese estudio, de tal forma que se permita su recuperación y su posible expansión a otras zonas, con una rotación periódica de las zonas a proteger.

Hay que regular la vigilancia en las distintas zonas costeras por los períodos lunares, ya que precisamente son estos ciclos lunares por los que se rigen los mariscadores para realizar su actividad extractiva. De este modo, las tareas de vigilancia se reducirían eficazmente a dichos períodos, garantizando un mayor control sobre todo en las zonas protegidas.

Hay que regular, asimismo, la venta del mejillón, de la lapa y otros productos en su comercialización, sometiendo las aguas a un control o análisis periódico como garantía de salubridad; hay que establecer a tal efecto sanciones económicas a aquellos mariscadores que incumplan la normativa; hay que crear un censo de mariscadores.

Y, por último, una cuestión muy importante, que también le podía servir de acicate para las cofradías, es favorecer la investigación para incentivar el desarrollo de las instalaciones que favorezcan la explotación del mejillón mediante nuevos y avanzados sistemas de producción, como una posibilidad para la actividad comercial de las cofradías de pescadores. No queremos hablar de las famosas bateas gallegas. Actualmente hay estudios de ingenieros, que están trabajando y que sería bueno que el Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Agricultura, recabase el apoyo de los mismos, donde con procedimientos, con fijaciones y anclajes se pueden obtener en esas costas, protegidos con boyas de señalización, unos recursos muy importantes, que podrían en su momento ser una fuente para todas las cofradías, ya que los recursos pesqueros están disminuyendo, los problemas de la costa con Marruecos también. Eso sería una fuente de riqueza y así, pues, no habría que tenerlos que importar de Galicia, porque las características de los mejillones de la isla de Fuerteventura, el que los haya degustado, son de una exquisitez fuera de toda duda.

En definitiva, Señorías, apelo a la sensibilidad de todos, solicitamos el apoyo a esta iniciativa y lo que queremos, con sentido del humor, es evitar ese viejo aforismo de que *el que quiere lapas que se moje el...* ¡No!, porque es muy fácil para todos mojarse, ¡no!, que se tomen medidas concretas para que no se mojen tanto y no nos esquilmen tanto nuestras costas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

A estas dos proposiciones no de ley no se ha presentado ninguna enmienda. Por tanto, los grupos parlamentarios, por parte del Grupo Mixto tiene la palabra el señor Betancor.

El señor BETANCOR DELGADO: Gracias, señor presidente.

La práctica del marisqueo está íntimamente ligada a la cultura gastronómica de los canarios y en determinadas islas que aquí se han nombrado. Era en aquellos momentos considerada, y también en estos momentos, una fuente de ingresos importante para las maltrechas economías familiares de aquellas poblaciones que se dedicaban a la pesca. Hoy en día el marisqueo sigue siendo una fuente de ingresos importante para muchas personas, pero de forma estival o temporal, dependiendo de los buenos tiempos, de las mareas y del tiempo libre, puesto que no siempre se ejerce de forma profesional sino de forma deportiva, es decir, sin tener licencia ni estar censado como profesional, aunque las cantidades que se extraen no son las propias de una actividad deportiva, siendo éste uno de los grandes problemas a la hora de gestionar este recurso.

En algunas islas, por las características de sus costas, el acceso a las mismas no representa grandes dificultades, caso de las islas de Fuerteventura y Lanzarote, y algunas poblaciones de las anteriormente citadas están completamente esquiladas, como decía el portavoz del Grupo Socialista, o en grave peligro de extinción por la práctica de este marisqueo fuera de todo control. En muchas zonas de nuestras costas el marisqueo en marea baja es prácticamente imposible y los mariscadores optan por la búsqueda de lapas y mejillones a través de la apnea o, lo que es peor, con la práctica del buceo con botellas de aire comprimido.

Si a todo esto unimos el hecho de que no existe control alguno en los puntos de venta –restaurantes, supermercados, pescaderías y venta ambulante–, podemos hacernos una idea de la gravedad del problema.

El *Boletín Oficial de Canarias* 2003, 077, donde se publica la Ley 17/2003, dice: el establecimiento de las bases para una adecuada explotación y gestión de los recursos marinos vivos, compatibilizando la actividad extractiva eficaz con el mantenimiento y conservación del ecosistema marino de Canarias. Esta ley trata de regular períodos de veda, capturas de tallas mínimas y acotamiento de zonas, también se aclaran las competencias, que son las de la consejería correspondiente, y las sanciones en función del tipo de infracción, divididas en leves o moderadas y graves, pero lo cierto es que estas

medidas o resultan insuficientes o no han sido puestas en práctica con el rigor necesario, porque las poblaciones siguen menguando a un ritmo alarmante.

Nosotros hemos observado las dos propuestas que se nos presentan aquí hoy y estamos completamente de acuerdo con ellas, porque, en síntesis, en filosofía, de lo que se trata es de la protección de este entorno y sí que nosotros lanzamos desde aquí una serie de recomendaciones que prácticamente vienen en las propuestas que se nos presentan y nosotros, pues, las ampliamos un poco más.

Se asesore adecuadamente a nuestros centros de investigación y formación, entiéndase departamento de Biología Animal de la Universidad de La Laguna, Facultad de Ciencias del Mar en Gran Canaria, el Centro Oceanográfico español en Canarias y el Centro de Taliarte, como bien decía el portavoz de Coalición Canaria, sobre cuál es, en función de sus estudios e investigaciones, el estado actual de estas poblaciones, tomando medidas de urgencia con aquellas especies más amenazadas y estableciendo en función de sus ciclos vitales las fechas en las que debe imponerse un paro biológico o vedas en lo que a capturas se refiere.

Prohibir tajantemente, y aportar los medios de control necesarios, personales y materiales, la práctica del marisqueo en aquellas regiones en que esté prohibida, reservas marinas y parques naturales o nacionales.

Controlar la venta de estos productos en los restaurantes, zonas turísticas, pescaderías o supermercados, imponiendo severas multas a aquellos comerciantes o vendedores ambulantes que incumplan esta normativa. En la actualidad, en la actualidad, al vendedor le sale más barato pagar la multa que no vender el producto, pues estos alimentos están muy cotizados en el mercado y las multas son irrisorias en comparación con lo que el vendedor obtiene de su venta ilegal.

Lanzar una extensa campaña informativa en la que se comunique al usuario de los comercios en los que pudieran venderse estos productos que deben exigir certificados de calidad y permiso para la venta de los mismos, no solo por el cumplimiento de la ley o por contribuir a la recuperación y conservación del recurso, sino por su propia salud, ya que los moluscos y crustáceos son animales que por su alimentación y tipo de vida son portadores de toxinas y sustancias que con facilidad provocan alergias e intoxicaciones y su consumo, como en cualquier otro alimento, pero, dadas estas características, con más atención aún debe estar sujeto a todo tipo de controles sanitarios que aseguren que están exentos de estas toxinas altamente perjudiciales para la salud.

Una medida interesante sería que el comercio autorizado y que pasa por los pertinentes controles presente un distintivo que el usuario pueda reconocer o exigir si no la viera y el comercio estuviera ofreciendo estos productos.

Crear un censo de mariscadores –ya se contempla en las propuestas presentadas–, un censo de mariscadores profesionales y que este censo esté controlado y actualizado periódicamente.

No basta, Señorías, con legislar, hay que poner los medios necesarios para que la ley pueda cumplirse. Faltan recursos humanos y materiales, no existe control alguno en los puertos de descarga, puesto que no se ha puesto al día la orden de primera venta de los productos de pesca, ya aprobada por el Gobierno de Canarias, no se controla lo que los restaurantes ofrecen al consumidor, no se informa del origen ni estado de salubridad del producto.

El consumo de lapas y mejillones está ligado a nuestra cultura del tapeo, pero el estado de las aguas hoy en día no es el de hace veinte años, abundan los emisarios y la contaminación de las aguas es evidente. El problema ya no es solo de conservación de un grupo de especies, es de salud pública, y éste debe ser el enfoque a la hora de plantearse una ley que vele por el estado de los recursos, pero sobre todo por la salud de los consumidores canarios.

En definitiva, Señorías, tanto al portavoz del Grupo de Coalición Canaria como al portavoz del Grupo Socialista, estar completamente de acuerdo, por la circunstancia que nos atañe siendo majoreros y conejeros, concretamente en este caso, estar completamente de acuerdo en lo que ustedes plantean y nos parecen acertadas estas dos proposiciones no de ley, que contarán por supuesto con el apoyo de este grupo parlamentario.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría. En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aguiar.

El señor AGUIAR RODRÍGUEZ: Señor presidente, muchas gracias. Señorías y señores diputados, muy buenos días.

Intentaré en el tiempo que me corresponde explicar cuál es el parecer de mi grupo parlamentario con respecto a estas iniciativas que se presentan en el día de hoy, y relacionadas con el tema del marisqueo yo creo que en toda Canarias y más concretamente en la isla de Fuerteventura. Tema que creo que a todos los grupos de esta Cámara les preocupa enormemente y, por lo tanto, las dos proposiciones no de ley que se traen hoy

aquí, pues, vienen en cierta manera a intentar dar respuesta a un problema al que creo que todos somos conscientes de su existencia.

He de decir que por parte del grupo al que represento ya teníamos conocimiento de esta problemática, y teníamos conocimiento a través del estudio que una comisión interna del propio grupo estaba haciendo, o estamos elaborando, con respecto al reglamento de la Ley de Pesca. Ya en su día los compañeros de Fuerteventura me mostraban la preocupación que existía con la problemática del tema, básicamente del mejillón, pero del marisqueo en general en la isla, y fruto de esa comisión de trabajo para este reglamento, de la que forma parte también una compañera majorera, Peña Armas, pues, tenía, pues, especial interés en dar soluciones a este tema.

Nosotros entendimos en su momento, ya que este reglamento, como sus Señorías conocen, en su artículo 3 concretamente, contempla lo de los paros biológicos, las vedas, en definitiva, una serie de actuaciones y medidas para controlar de manera eficaz que no se esquilme este recurso, como bien decía el señor Barragán, que también este reglamento de la ley en su título VIII contempla las sanciones que son precisas para regular o para, digamos, sancionar a quien no cumpla este título III, que además también en el título VII de este reglamento se contempla lo que es la comercialización del mismo, desde nuestro grupo parlamentario, siendo conscientes de la necesidad que había de tener ese tema, entendimos que la mejor solución era intentar concluir nuestros trabajos con este reglamento y transmitir a la consejería que tiene las responsabilidades en este tema, concretamente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la mayor celeridad posible a la hora de poner en vigor este reglamento como una herramienta fundamental para dar respuesta a esta problemática.

Se han presentado estas dos iniciativas, lo cual a nosotros nos alegra, porque entiendo que la preocupación que nosotros teníamos por el tema, consecuencia de la inquietud que nuestros diputados en Fuerteventura nos transmitían y que nosotros habíamos tomado la vía de reconducirla o de aportar una solución, propiciando la celeridad del reglamento, pues a través de estas iniciativas parlamentarias también se da respuesta y viene, en definitiva, a hacer genérica la preocupación que existía por el tema.

Con respecto a estas iniciativas, he de decir que ambas yo creo que marcan las pautas perfectamente, porque entramos –eso en una primera parte–, en los textos de ambas iniciativas, en las que se pide un trabajo científico, un soporte científico, que con ciertas garantías nos determinen

los periodos en los que se han de llevar a cabo estos paros biológicos y estas vedas. Desde luego que siempre es recomendable asesorarse por quien corresponda. También creo que lleva aparejado el asesoramiento del sector de los profesionales y de los no profesionales. Téngase en cuenta que en la actividad del marisqueo, y según conversaciones que hemos mantenido con el sector, está la parte profesional y la no profesional, de barcos, de orilla, o sea, hay muchos aspectos que regular, pero en los cuales también es necesario, digamos, ese asesoramiento para el conocimiento exacto de la situación. Por lo tanto, en los textos de ambas se contempla una primera parte en la que se procura establecer los periodos adecuados con el soporte científico necesario; hay otra segunda parte en la que se tiene en cuenta que para que esto se cumpla es necesario incentivar lo que es la vigilancia, lo que es el control, para ello incluso se hace llamamiento a la colaboración entre instituciones, llámese cabildos y ayuntamientos; y hay otra tercera parte en la que también se llama a la colaboración, en este caso de otra consejería, para el tema de la comercialización.

Yo creo que las pautas están perfectamente marcadas, el objetivo yo creo que es común para todos los grupos de esta Cámara, que es tener conciencia de que existe un riesgo de esquilmar básicamente, y sobre todo de manera muy preocupante, en la isla de Fuerteventura y que desde luego nos corresponde tomar medidas.

Yo, por lo tanto, no quiero terminar sin dar el visto bueno o apoyar sin ningún tipo de premisas a ambas interpelaciones, a ambas interpelaciones parlamentarias, pero sí que me gustaría, porque sigo pensando y mi grupo así lo estima, sería conveniente, pues, que este reglamento como herramienta fundamental, pues, entrara en vigor lo antes posible, pues para tener más argumentos para sacar adelante esta problemática a la isla de Fuerteventura y creo que el tema del marisqueo a todas las islas de Canarias.

Por lo tanto termino, Señorías, mostrando el apoyo a ambas proposiciones no de ley por parte del Grupo Popular.

Muchas gracias.

(El señor Barragán Cabrera solicita la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

Sí, señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA (Desde su escaño): Sí. Gracias, señor presidente.

Para hacer una propuesta, si es posible, de votación conjunta de la iniciativa.

El señor PRESIDENTE: Sí, ¿en qué términos?

El señor BARRAGÁN CABRERA (*Desde su escaño*): Don Eustaquio, los puntos 1, 2, 4 y 5 de su proposición no de ley son prácticamente iguales a la iniciativa que ha presentado Coalición Canaria y el 7 y el 8, en este caso, “establecer a tal efecto sanciones económicas”, está en la ley, está establecido, es una ley que hemos aprobado por unanimidad, y salvo que usted esté proponiendo que cambie, por ejemplo, lo que son las cifras de las multas que están establecidas ahora, parece que no tendría sentido que este Parlamento dijera que se aprueben sanciones económicas que ya están previstas en la ley. Y crear un censo de mariscadores, pues también está prevista la creación del censo de mariscadores en la ley y en el reglamento, que además sabe usted que tienen que ser obligatoriamente o deben pertenecer obligatoriamente a las cofradías de pescadores, y está también regulado en la ley.

Lo que le propongo es que, si lo tiene a bien, votemos un texto conjunto en el que se incorpore el texto de Coalición Canaria y tres aspectos de la proposición no de ley del Partido Socialista. Me refiero sobre todo para intentar no votar hoy dos proposiciones no de ley con textos coincidentes, ¿no?, que solo cambian en la literatura. Pero sí me parecen interesantes las tres aportaciones que hace, sobre desarrollar una campaña institucional de concienciación favorable a la necesidad de conservar el mejillón; el punto relacionado también de regular, asimismo, la venta del mejillón y la lapa con los elementos de garantías de salubridad de los citados moluscos y me parece también muy interesante favorecer la investigación para incentivar el desarrollo de instalaciones que favorezcan la explotación del mejillón.

Creo que con la proposición no de ley que nosotros hemos planteado y con ésta, en estos puntos, en concreto el 3, el 6 y el 9, estaríamos votando el texto íntegro de lo que perseguimos en esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.
Señor Santana.

El señor SANTANA GIL (*Desde su escaño*): Sí, señor presidente. Señorías.

La filosofía que anida en todas las diputadas y diputados de esta Cámara evidentemente no es más que lo que se ha venido debatiendo reiteradamente en esta sesión parlamentaria de la protección de nuestros recursos marítimo-pesqueros, de todo lo que afecta a nuestra fauna, etcétera. Esa es la filosofía esencial para evitar que nos esquilmen nuestras costas. Y como lo que se pretende, en definitiva, es ser operativos, que el Gobierno adquiera sensibilidad en un hecho tan importante para nosotros, desde el Grupo Parlamentario

Socialista Canario no tenemos inconveniente en que quede todo, una conjunción de aportaciones, que ambas son enriquecedoras, para sacar una propuesta conjunta.

Y sobre todo, pues agradecer, que es de obligada cortesía, a todos los grupos parlamentarios el apoyo también a nuestras iniciativas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

Entonces someteríamos a votación la propuesta, la proposición no de ley, el texto de la proposición no de ley de Coalición Canaria, con la incorporación de los puntos 3, 6 y 9 de la proposición no de ley del Grupo Socialista. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 54: votos a favor, 54; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Queda, por tanto, aprobada la proposición no de ley de referencia.

6L/PNL-0063 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA REGULACIÓN DE LOS ALIMENTOS FUNCIONALES.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto, proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación de los alimentos funcionales.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Benítez de Lugo.

El señor BENÍTEZ DE LUGO MASSIEU: Señor presidente. Señorías.

Muchos de los anuncios que vemos por televisión sobre productos alimentarios son ilegales. Nos podemos sorprender por esta afirmación rotunda y contundente, pero la mayoría de la publicidad no es que sea engañosa, es que es simplemente ilegal. Si repasamos la normativa en vigor o leemos las últimas resoluciones sobre la materia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas es fácil concluir que se prohíbe taxativamente atribuir a un alimento propiedades de prevención, tratamiento y curación de una enfermedad, y ello porque la normativa vigente señala a las claras que un alimento, por muy beneficioso que sea su ingesta para nuestra salud, no es un medicamento. Ahora bien, aunque su ilegalidad sea manifiesta, poco o nada tiene que ver con lo que es una realidad social en nuestros días, porque efectivamente hoy sabemos que el consumo de determinados alimentos en un contexto nutricional concreto y acompañado de un moderado ejercicio físico favorece nuestra salud.

Pero no lo sabemos por casualidad o porque sentimos una especial curiosidad científica, lo sabemos porque en un mundo globalizado como el actual es fácil acceder a la información y observar cómo otros sistemas legales han podido dar respuesta a esta contradicción apuntada y conciliar mediante normas el avance científico en materia nutricional con la libertad de competencia y el derecho que tiene el consumidor –repito, el consumidor– a recibir una información veraz.

Japón ha sido uno de los primeros países en disponer de una legislación específica que permita la comercialización y el etiquetado de lo que se ha venido a denominar alimentos para uso específico en la salud. Bajo esta denominación, la legislación japonesa ha creado una nueva categoría de alimentos que tiene como particularidad la de contribuir a reducir el riesgo de determinadas enfermedades. Es lo que en Europa se empieza a conocer también como “alimentos funcionales”.

Y muchos de ustedes, Señorías, se preguntarán ¿y qué son los alimentos funcionales? Pues son aquellos productos alimenticios que contribuyen a mejorar nuestra salud si su consumo se realiza en el marco de una dieta adecuada y en determinadas circunstancias y cantidades, entendiendo circunstancias un moderado ejercicio físico por ejemplo.

Pero si esto lo viene haciendo Japón desde el 91, en Estados Unidos también se reconocen jurídicamente desde el año 93 determinadas propiedades en alimentos que reducen el riesgo de padecer enfermedades. Así, y a modo de ejemplo, en los Estados Unidos se ha considerado que la ingesta de frutas, verduras y cereales en dosis determinadas reduce los riesgos de cáncer y enfermedades coronarias y que productos ricos en fibras solubles en la dieta contribuyen a reducir los riesgos de enfermedades cardiovasculares.

En nuestro ámbito más cercano, durante la década de los 90, surgieron iniciativas también en Suecia, Países Bajos y en el Reino Unido, con el fin de regular las propiedades sobre la salud que contienen algunos alimentos. Al objeto de solventar la falta de una regulación armonizada en estos países se llegaron a desarrollar entonces normas que regulaban el tipo de justificación científica a aportar, la publicidad y el modo de indicar las propiedades que sobre la salud tiene la ingesta de determinados alimentos. Para ello la Administración competente contó con la opinión de expertos en alimentación, grupos de consumidores y científicos. Porque de alguna forma, Señorías, lo que se viene demostrando desde entonces es que en la Unión Europea estamos en ese preciso instante en que la realidad va por delante de la norma y que el grado de obsolescencia de ésta está afectando tanto a los derechos fundamentales del consumidor,

cada día más informado y sensibilizado sobre los problemas de salud, como a la libre circulación de los productos, la seguridad jurídica y la competencia justa entre los operadores económicos. Porque no vale con decir ya, como escuchamos diariamente en los anuncios publicitarios, que el consumo de determinado alimento contribuye a mejorar nuestra salud. La publicidad alimentaria, aunque solo sea por seguridad, debe atenerse a unas reglas, pero sobre todo garantizar la veracidad de la información que aporta.

La Unión Europea ha estado al margen en este debate a lo largo de la década de los 90, pero tenía que reaccionar y ha tomado cartas en el asunto. En la actualidad está en fase final de estudio lo que se conoce como la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las alegaciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Esta propuesta de reglamento comunitario, presentada por la Comisión a mediados del año 2003, prevé acabar con esta situación irregular descrita. Para ello se ha autoimpuesto como objetivo proteger adecuadamente los derechos fundamentales del consumidor y otorgar seguridad jurídica a las empresas alimentarias sobre las propiedades a indicar en el etiquetado, la presentación y la publicidad de sus productos. En este sentido, cabe decir que por lo que se conoce de la propuesta de reglamento únicamente van a permitirse aquellas alegaciones de propiedades saludables que hayan sido evaluadas científicamente por parte de la autoridad europea de seguridad alimentaria y autorizadas por parte de la Comisión o aquellas otras que figuren en la lista comunitaria que la Comisión adoptará en un futuro y en la que se describirá la función de un nutriente o de otra sustancia en el crecimiento, desarrollo y las funciones corporales normales, siempre y cuando se basen en datos científicos aceptados y sean comprensibles por el consumidor medio.

En ningún caso, no obstante, van a admitirse alegaciones que no hayan demostrado poseer un efecto nutricional o fisiológico beneficioso. Con ello lo que se busca es evitar el posible fraude para el consumidor final y los riesgos para la salud por la confiada ingesta de alimentos con un potencial efecto nutritivo y beneficioso del que carecen. Además, y como medida preventiva, una vez que las mismas se ajusten a lo dispuesto, debe informarse en la etiqueta de la cantidad de alimento y el patrón de consumo requerido para obtener el efecto benéfico alegado y, cuando sea necesario, deberá indicarse una declaración dirigida a las personas que deberían evitar el consumo del alimento y la advertencia de no superar las cantidades de producto que pueden presentar un riesgo para su salud.

Por otro lado, no se autorizarán determinadas alegaciones implícitas de propiedades saludables. Y esto les recordará algo a sus Señorías, porque entre otras las que hagan referencia a beneficios generales del nutriente de un alimento para una buena salud o bienestar general, a funciones psicológicas y de conducta, al adelgazamiento o al control de peso, muy recurrida esta última, al ritmo de la magnitud de pérdida de peso que puede conseguirse con su uso, que hagan referencia a consejos médicos o que sugieran que la salud podría haberse afectada si no se consume el alimento.

El nuevo reglamento, si se aprueba, en su actual redacción, permitirá como excepción a la norma general del etiquetado alegaciones de reducción de riesgos de enfermedad previa autorización comunitaria y cumplimiento de los requisitos establecidos.

Como información adicional, deberá incluirse en la etiqueta del producto una declaración en la que se indique que las enfermedades poseen múltiples factores de riesgo y que la alteración de estos factores puede tener o no un efecto benéfico. A modo de aviso, para quienes piensen que la autorización comunitaria les pueda eximir de algún género de culpa el legislador comunitario advierte de que la concesión de una autorización no disminuye la responsabilidad civil y penal general de cualquier explotador de empresas alimentarias en relación con el alimento en cuestión.

En fin, la Unión Europea solo favorecerá al desarrollo de dos tipos de propiedades para la salud: tipo A, alegaciones funcionales de mejora, y tipo B, alegaciones de reducción de riesgo de enfermedades. Resulta obvio que con esta estrategia integrada la Unión Europea busca generar una mayor confianza de los consumidores en las alegaciones científicas que se hacen sobre los alimentos, a la vez que responder a las preocupaciones y exigencias de los consumidores. Pero para que ello surta efectos la Unión Europea no puede caminar sola, precisa de la cooperación de los Estados y que éstos, a la vez y en paralelo, impulsen normativas que complementen y desarrollen la genérica en sus diferentes ámbitos.

España lleva un retraso significativo con relación a otros países miembros de la Unión Europea en este campo. En España desde el año 65 solo se ha publicado un real decreto, el año pasado, el Decreto 1.275 de 2003, de 10 de octubre, con el que se regula la comercialización de los complementos alimenticios, y precisamente en este decreto prohíbe en el etiquetado cualquier referencia a la prevención, tratamiento o cura de una enfermedad.

Señorías, el objetivo de esta proposición no de ley es llamar la atención al Gobierno de Canarias sobre la existencia de los alimentos funcionales

para que se inste al Gobierno de España a regularlos de acuerdo con la propuesta de reglamento comunitario que en la actualidad prepara la Comisión Europea, porque así lo exige nuestra seguridad alimentaria, pero también el derecho que como consumidores tenemos a recibir una información veraz sobre las propiedades que dicen tener muchos alimentos que ingerimos cada día.

Canarias es una Comunidad Autónoma donde el cambio de dieta registrado en las últimas décadas más afecciones está provocando en patologías específicas como la diabetes, se habla de un 8% de la población canaria. Aunque solo sea por ello merece la pena ser pioneros en un tema de salud, en los que el Estado aún no se ha pronunciado. Dice un viejo refrán muy repetido en esta tierra que *con las cosas de comer no se juega*. Seamos coherentes con él y exijamos al Gobierno del Estado que no espere a la aprobación definitiva del reglamento comunitario y que inste a los técnicos del ministerio a que emprendan el camino lo antes posible y, en comunicación permanente con las asociaciones de consumidores, elaboren cuanto antes el anteproyecto de lo que debe ser la norma que rijan la publicidad de los productos alimentarios en nuestro Estado.

Dicho en otras palabras, para evitar confusiones y que quede claro a la Cámara –y con esto concluyo, señor presidente–, el texto no dice que se deba regular ya, dice que se regule de acuerdo con lo que se prepara y eso significa que el Gobierno de España no tiene que esperar a que el borrador de la Comunidad europea se apruebe para tirarse después cuatro años para hacer una norma. Puede, conociendo ya el contenido del borrador, empezar a reunirse con las asociaciones de consumidores, con los institutos de investigación agroalimentaria, con los expertos y con los técnicos del ministerio para ir anticipándose a lo que se va a aprobar y preparar una norma que se pueda aprobar y aplicar, una vez que el borrador europeo vea la luz y haya sido aprobado.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

A esta proposición no de ley no se ha presentado ninguna enmienda. Por tanto, intervenciones de los grupos, distintos parlamentarios, por parte del Grupo Mixto tiene la palabra el señor Betancor.

El señor BETANCOR DELGADO: Gracias, señor presidente.

Muy breve.

Señorías, hoy en día existen ciertos alimentos, llamados “funcionales”, que aunque parezca un término moderno no lo es, ya que se remonta a miles de años atrás y en la actualidad se abre paso en el mundo de la alimentación.

Por hacer un poco de historia, decir que aparecen en Japón hace unos años y las investigaciones sobre sus beneficios para las personas resultaron altamente positivas, estando ya reglamentado como alimento para uso específico de salud en ese país. Posteriormente en Europa, allá por los años 96 y 97, en esa época, ya se empieza a trabajar sobre estos datos científicos y hoy en día se sigue investigando sobre los mismos. Lo que está claro es que parece ser que tienen futuro y cada vez están más en auge. Según datos aportados, ya se habla de que en España existen unos 200 tipos de alimentos funcionales y parece ser también que van en aumento.

Estos nuevos alimentos, a los que nos tendremos que ir acostumbrando poco a poco, como dije al principio, se remontan debido al envejecimiento de la población japonesa, que deriva en que el Gobierno japonés buscara reglamentar este tipo de alimentos con efectos positivos sobre la salud de las personas. Posteriormente los norteamericanos, poseídos por su dieta excesiva en grasas saturadas, obligan a recuperar y a estudiar las posibilidades de dietas centradas en estos alimentos funcionales. Como es evidente, Europa no iba a ser menos, y empezamos a regular en lo que aparecen, aparece un reglamento, creo que es el 178/2002, una directiva, la 2.013, y una serie de decretos que reglamentan los alimentos funcionales.

Nosotros pensamos que hay dos elementos a destacar: la importancia de este mercado alimenticio en términos económicos, con buenas perspectivas, y en segundo lugar los efectos positivos para la salud de las personas. A partir de ahí el consumidor se tiene que plantear la información seria y veraz del producto, porque no es tan sencillo cambiar de forma radical las dietas alimenticias, de ahí la importancia de más información sobre los mismos y que ésta venga regulada con información al consumidor a través de organismos gubernamentales.

Por lo tanto, cuando se plantea un asunto como esta propuesta, en la que básicamente quiere orientar al consumidor a una información responsable y garantizada en datos científicos, en un hecho cotidiano como es la alimentación y la importancia de que la correcta aplicación de la misma incida de forma beneficiosa en la salud de las personas, es obvio plantear y reconocer que estas actuaciones se hagan con el máximo rigor que el asunto requiere. Estamos en Europa, nos sometemos a los reglamentos y a las directivas europeas.

Y en cuanto a lo que se plantea en la propuesta de las nuevas etiquetas para alimentos funcionales, existen, como bien dice el portavoz del Partido Popular, ciertas ilegalidades. También existe una propuesta de reglamento en Europa para solventar

dicha situación, que garantice los derechos de los consumidores, así como la perfecta información del mismo.

De ahí que la propuesta, con todo el rigor que ha sido presentada, yo creo que es importante, es un tema a tener en cuenta. Nos parece positivo que el Gobierno español se adelante y no espere a las directivas europeas, o que vaya en sintonía con lo que las directivas europeas planteen. Y, por lo tanto, cuenten con el apoyo de nuestro grupo parlamentario a esta propuesta del Partido Popular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Morales.

La señora MORALES DE LEÓN: Señor presidente. Señorías.

¿Qué son los alimentos funcionales? ¿Qué hace funcional un alimento? Responder a estas y a otras preguntas proporciona la clave para poder comprender este nuevo y creciente segmento de la industria alimentaria. Seguro que en múltiples ocasiones cada uno de nosotros, por lo menos los que frecuenten una tienda de alimentos, se ha encontrado con alimentos que dicen “ricos en calcio”, “enriquecidos con omega 3”, etcétera, etcétera. Es frecuente, además, la celebración de congresos y reuniones científicas donde se trata este tema y al que se suma el interés de la industria del sector de la alimentación.

Los conceptos básicos de la nutrición están experimentando un cambio significativo. En la actualidad el concepto clásico de nutrición adecuada tiende a ser sustituido por el de nutrición óptima, que incluye, además de la definición anterior, la potencialidad de los alimentos para promocionar la salud, mejorar el bienestar y reducir el riesgo de desarrollar enfermedades. En este ámbito aparecen los alimentos funcionales.

Un alimento se considera funcional porque, además de destacar por sus propiedades nutritivas, contiene ciertos elementos cuyo consumo diario, dentro de una dieta equilibrada, contribuye a mantener o mejorar nuestro estado de salud y de bienestar. Pero no existe, Señorías, una definición universalmente aceptada para los alimentos funcionales, al tratarse más bien de un concepto que de un grupo de alimentos.

En Europa, el primer documento de consenso sobre conceptos científicos en relación con los alimentos funcionales fue elaborado en 1999 por un grupo de expertos coordinados por el INCIB –Instituto Internacional de Ciencias Biológicas–, según el cual –y defino– “un alimento funcional es aquel que contiene un componente, nutriente o no

nutriente, con efectos selectivos sobre una o varias funciones del organismo, con un efecto añadido por encima de su valor nutricional y cuyos efectos positivos justifican que pueda reivindicarse su carácter funcional o incluso saludable”; pero también puede ser, Señorías, un alimento natural, un alimento al que se le ha añadido un componente o al que se le ha quitado un componente mediante medios tecnológicos o biológicos, etcétera, etcétera.

Aunque estos alimentos son susceptibles de mejorar la salud, conviene aclarar que no curan ni previenen por sí solos, siempre deberán ser atendidos en una dieta saludable y que no son indispensables para la salud sino una opción a tener en cuenta en circunstancias concretas, que incluso la dieta deberá ser valorada previamente por un profesional. Los alimentos funcionales y su regulación, el nuevo etiquetado para los alimentos, etcétera, etcétera, que hoy nos trae, entre otras cosas, con esta proposición no de ley presentada por el Partido Popular.

Como ya sabemos, parece que la Unión Europea está ultimando la información –y digo “parece” porque ha quedado en suspenso en dos ocasiones la reunión última de la Comisión para su información–, digo, parece que está ultimando la información que deberá constar en las etiquetas de productos alimentarios con propiedades saludables, porque hasta ahora cualquier alegación que haga referencia a propiedades saludables en estos alimentos es simplemente –como decía el portavoz del Partido Popular– ilegal. La propuesta de reglamento comunitario presentada por la Comisión a mediados del año pasado, aún pendiente de aprobación, como decía, y, por tanto, pongamos todos los interrogantes que queramos, prevé acabar con esa irregular situación protegiendo los derechos fundamentales de los consumidores y otorgando seguridad jurídica a las empresas alimentarias sobre las alegaciones a utilizar en el etiquetado, presentación y publicidad de sus productos. El nuevo reglamento, si se aprueba en su actual redacción, permitirá como excepción a la norma general del etiquetado alegaciones a la reducción de riesgos de enfermedad, previa autorización comunitaria y cumpliendo los requisitos establecidos.

Por lo que respecta a la legislación española, no existe, como decía su Señoría anteriormente, en la actualidad regulación alguna para este tipo de alimentos, salvo para algunos productos como los preparados para regímenes dietéticos o excepcionales, que hagan referencia a situaciones como el gluten en algunos productos o los enriquecidos con vitaminas y minerales.

Dicho todo esto, Señorías, esta proposición no de ley que hoy se nos trae aquí, se trata de una

propuesta que, al entender de mi grupo y a mi entender personalmente (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), va contracorriente, ya que, como el mismo proponente indica en la exposición de motivos –y digo entrecomillado–, la Unión Europea está ultimando la información que deberá constar en las etiquetas de productos alimentarios con propiedades saludables y que se ha creado, además, una comisión, la FUFOSÉ, para el estudio de estos productos y que tiene por objetivo resolver los temas relativos a la validación y verificación científica de alegaciones y la información al consumidor. Además, el texto de la proposición no de ley dice: “de acuerdo con la propuesta de reglamento comunitario que en la actualidad prepara la Comisión Europea”. Para saber exactamente en qué trámite se está deberíamos añadir que que una vez lo haya dictaminado la Comisión tiene que pasar al Parlamento Europeo y después al Consejo. Los reglamentos comunitarios, Señorías, han de entenderse como norma de aplicación directa, esto es, una vez dictados y publicados en el *Diario Oficial de la Comunidad Europea*, son de aplicación en nuestro Estado, sin necesidad de que se dicte norma interna alguna que los trasponga, y que contiene una regulación detallada de la materia a la que se refieren, en este caso los alimentos funcionales que estamos discutiendo, artículos 189 del Tratado de la CEE y 161 del Tratado de la CECA.

A mí personalmente se me escapa cuál es el sentido de esta proposición no de ley. No tiene ningún sentido, Señorías, que por parte de un Parlamento autonómico se le diga al Gobierno de la nación que apruebe una norma que, una vez aprobada por la Comisión Europea, será normativa española a todos los efectos. ¿Verdaderamente creen que es el momento para que el Gobierno español regule estos productos? ¿No les parece a ustedes más razonable dejar que la propuesta siga su curso y sea aprobada en tiempo y forma por los países miembros? Porque, claro, yo podría tener la tentación en estos momentos de decirle que efectivamente con los años que se lleva estudiando en la Unión Europea, el grupo que hace esta propuesta, ha gobernado en este país, podía haber hecho esta propuesta unos años antes, pero no voy a tener esa tentación, con lo cual puede ser borrada del *Diario de Sesiones*. Esto, Señorías, viene a ser algo así como si le presentáramos hoy en este Parlamento una proposición no de ley para que se aprobara una ley que en este momento se esté discutiendo en el Congreso de los Diputados. Cosa...

El señor PRESIDENTE: Señora Morales, le ruego concluya.

La señora MORALES DE LEÓN: Voy concluyendo, señor presidente.

Cosa distinta es que quisieran añadir alguna especificidad que no esté recogida en el proyecto de reglamento que se estudia por la Comisión, pero eso ni lo dice ni se infiere de esta proposición no de ley.

Por todo ello, Señorías, mi grupo no puede aprobar con su voto esta iniciativa.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra la señora Zamora.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ: Gracias, presidente. Buenos días, Señorías.

Pues nuestro grupo va a votar a favor de esta proposición no de ley presentada por el Partido Popular, primero porque nos parece una iniciativa novedosa, ya que es la primera vez que en esta Cámara abordamos este tema de los alimentos funcionales. Y nos parece, además, igualmente una iniciativa oportuna, en el sentido de que justo en este momento es cuando los productos funcionales, pues, son objeto de un amplio debate en el seno de la Unión Europea acerca de su regulación legal y que muchas organizaciones, sobre todo de consumidores, están reclamando abiertamente un mayor control, información y regulación de los mismos.

Bien. Las virtudes que se atribuyen a determinados alimentos que en la actualidad se denominan funcionales, como decía el señor Betancor, pues, no es algo tan reciente como parece sino que su origen data de hace miles de años. Así basta con recordar aquella frase de Hipócrates que decía que la alimentación sea tu única medicina y que la medicina sea tu alimentación, para darnos cuenta de ello. Igualmente, en las culturas indígenas y orientales las propiedades medicinales de los alimentos han sido una filosofía transmitida de generación en generación. Pero antes que nada, aunque de ello ya han hablado los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, eso es lo malo que tiene intervenir en último lugar, porque los que te preceden en el uso de la palabra, pues, casi te pisan la mayor parte de tus argumentaciones, pero para hilar mi intervención nos preguntamos que qué se entiende por un alimento funcional. Y es verdad que existen muchísimas definiciones, que no hay una definición única. Digamos que este término está en definición y cuando presentó el señor Benítez de Lugo esta iniciativa, pues, intenté ilustrarme y empecé a leer todos los artículos que caían en mi mano, de asociaciones de consumidores, de expertos, de médicos expertos en

nutrición, y la verdad es que no encontré una definición única, como digo, pero a mí me gustó una que encontré y quizás la más clara, ¿no? Dice que para que entendamos lo que es un alimento funcional, pues, es aquel que además de aportar lo que normalmente debe aportar un alimento en forma de valor nutritivo, pues, tiene algún efecto añadido que va más allá de la estricta nutrición. Este efecto añadido suele ser un efecto preventivo o protector, aunque para ser más rigurosos habría que decir que el efecto que produce es el de disminuir el riesgo de ciertas patologías o enfermedades.

Y en cuanto a los criterios que se emplean para saber si un alimento es o no funcional, debemos decir que hoy en día hay dos tendencias. Unos creen que para que el alimento pueda llamarse funcional debe haberse hecho algo por parte del elaborador o productor para modificar su composición, en cuyo caso siempre se tratará de la introducción de elementos naturales, por ejemplo, añadirle calcio a la leche; y, sin embargo, otros opinan que hoy en día, y gracias a la investigación, se sabe que determinadas sustancias de los alimentos cumplen ya por sí mismas un papel beneficioso para la salud, por lo que también deben ser consideradas como funcionales.

Pero actualmente la investigación en este tipo de alimentos, pues, yo creo que abre un camino, una vía, de posibles soluciones para la prevención de algunas enfermedades, pero teniendo claro que su objetivo no es curar, no son de ninguna manera medicamentos. Por tanto, estos productos no tienen unos efectos o resultados inmediatos sino a largo plazo, como he dicho, con una dieta equilibrada y con una vida saludable, con ejercicio físico, y tampoco son la panacea sino que su objetivo es enriquecer la dieta con compuestos de beneficios contrastados, y esto es importante.

Y hablando de dieta, la principal función de la misma es aportarnos los nutrientes necesarios para el buen funcionamiento de nuestro organismo, pero también lo han dicho aquí antes, el concepto de nutrición se está sustituyendo lo de "nutrición adecuada" por "nutrición óptima"; o sea, sería aquella que, además, contempla la posibilidad de que algunos alimentos mejoren nuestra salud y reduzcan el riesgo de desarrollar determinadas enfermedades. Y es en este nuevo marco de la dieta óptima donde precisamente aparecen los alimentos funcionales cuyo desarrollo se basa en la relación directa que existe entre dieta y salud. Muchas enfermedades crónicas –y esto lo saben ustedes– están relacionadas directamente con la nutrición y muchos podrían prevenirse con una dieta adecuada. Por ejemplo, las enfermedades cardiovasculares son un buen ejemplo de esta relación dieta-salud, porque en más del 30% de los casos se atribuyen a

malos hábitos de alimentación. Y es que, Señorías, los estilos de vida hoy en día son muy distintos a los de otros tiempos: la falta de tiempo para cocinar, el acelerado ritmo de la vida actual, la nueva oferta de alimentos que hace difícil la forma de decisiones, de tomar decisiones adecuadas, y muchísimas causas sin duda conducen a que muchas personas no sigan para nada una alimentación equilibrada y, por tanto, no ingieran todos los nutrientes que necesitan o las cantidades adecuadas. Y como consecuencia de esta situación surgen los alimentos funcionales, que son productos que en pocos años han logrado una amplia presencia en el mercado. Ya decían que en España hoy en día se comercializan más de 200 tipos de alimentos funcionales.

Si paseamos, por ejemplo, por un supermercado cualquiera, nos podemos encontrar con un gran número de productos enriquecidos o modificados. Estoy segura de que todas sus Señorías han consumido alguna vez, incluso sin saberlo, alimentos funcionales. En un supermercado nos encontramos desde los yogures fermentados con cultivos probióticos o bifidobacterias, son los llamados *bio*, que mejoran la función intestinal y fortalecen el sistema inmunitario, margarinas enriquecidas con fitoesteroles, huevos ricos en ácidos grasos omega 3, que ayudan a reducir el colesterol malo, leche enriquecida con calcio, que previene la osteoporosis, bebidas de soja que reducen los síntomas de la menopausia, zumos antioxidantes, cereales enriquecidos con fibras y un largo etcétera, que a veces no sabemos ni lo que estamos comiendo. Yo a veces digo, vamos a ver, la leche con ácidos omega 3, que son los que están en el pescado azul, pues no es lo mismo tomar la leche y tomarme una lata de sardinas o si ya lo tomo todo en la leche... O sea, es que esto es un tema verdaderamente que resulta complicado para el consumidor.

Los alimentos funcionales en los próximos años pueden convertirse en un arma importante en la medicina preventiva, sobre todo con el desciframiento del genoma humano, que se va a ir conociendo qué individuos están predispuestos a determinadas enfermedades y, por tanto, si necesitan unos requisitos nutricionales concretos. Y ahí es donde los alimentos funcionales pueden ayudar y donde tendrán sin duda un importantísimo campo de aplicación.

Pero, Señorías, lamentablemente, la industria alimentaria ha reaccionado de forma muy rápida, pero no se ha avanzado tan rápidamente en cuanto a la regulación legal. Ya se ha hablado antes de Japón, de Estados Unidos, de Canadá, no hace falta que lo repita, pero en la Unión Europea no existe una legislación armonizada que regule la producción, la comercialización y la publicidad de estos nuevos alimentos y, por tanto, estas cuestiones se

resuelven a nivel nacional, siendo muy pocos los países miembros que cuentan con una reglamentación clara en esta materia (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

Yo creo, Señorías, que lo que ha dicho la señora Morales, pues, no tiene razón de ser, porque evidentemente en esta iniciativa el Partido Popular no está pidiendo que se haga una norma de hoy para mañana, no se está pidiendo eso en absoluto, se está pidiendo, ¿eh?, que a la vista de que siempre el legislador va por detrás de la realidad social, que la gente... los alimentos funcionales están ya en el mercado, se habla de isoflavonas, se habla de antioxidantes, se habla de yogures *bio*, pero ¿qué es lo que son? La gente no sabe ni en qué cantidad los tiene que comer ni qué beneficios producen ni si son buenos o no, si es verdad que están contrastados esos beneficios que está diciendo este producto. Es decir, que hay un total desconocimiento por parte del consumidor. Y si ya la propuesta, el proyecto de reglamento europeo está ahí, si ya se conoce, lo que se le está diciendo al Gobierno central es que no se duerma en los laureles, que empiece a trabajar, que se reúna con técnicos del ministerio, con expertos, con asociaciones de consumidores...

El señor PRESIDENTE: Señora Zamora, le ruego concluya.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ: ...con científicos. Y, por tanto, eso es lo que se está pidiendo, que se trabaje ya para hacer una normativa acorde con la normativa europea que ya está ahí. Es una realidad que no podemos evitarla; por tanto, eso es lo que se está pidiendo en esta iniciativa. Por tanto, queda mucho por hacer hasta que el consumidor cuente con toda la información necesaria para tomar decisiones de compra bien fundadas y, por tanto, se encuentre protegido dentro de este nuevo mercado de alimentos funcionales.

Por tanto, desde Coalición Canaria queremos una normativa segura, eficaz y lo antes posible, porque, Señorías, en buena medida somos lo que comemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría (*Pausa*).

Señorías, sometemos a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación de los alimentos funcionales, en los términos en que está la propuesta hecha. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 49; votos a favor, 32; votos en contra, ninguno; abstenciones, 17. Queda, por tanto, aprobada la proposición no de ley.

6L/PNL-0066 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

El señor PRESIDENTE: Y pasamos a la última proposición no de ley, del Grupo de Coalición Canaria, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.

Para la defensa de la misma tiene la palabra la señora Domínguez.

La señora DOMÍNGUEZ MENA: Gracias, señor presidente. Buenos días, Señorías.

El artículo 35 de la Constitución nos dice que todos los españoles tenemos el deber de trabajar y también el derecho al trabajo. Por eso todas las administraciones públicas debemos aunar esfuerzos para asegurar el progreso de la cultura y de la economía, que conduzca a todos a una digna calidad de vida.

El esfuerzo hecho por las distintas administraciones en todos los estamentos nos lleva a que se hayan conseguido logros en cuanto a la promoción de empleo desde los propios municipios. En agosto de 1999 entró en vigor la Orden de 15 de julio del mismo año, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E. Esta norma permanece vigente y tiene como objeto la generación de empleo en el entorno local, mediante la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de Empleo. Los agentes de empleo y desarrollo local, como trabajadores de las corporaciones locales, tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta de la entidad contratante y el Inem.

La contratación de los agentes de empleo y desarrollo local corre a cargo administrativamente de los ayuntamientos. El 80% de lo que es el coste laboral total, del total, que está enmarcado dentro de lo que se considera el sueldo de los agentes de empleo y desarrollo local... Es el 80%, pero, Señorías, sabemos que en algunos municipios, pues, no es ése el referente sino que se intenta adaptar a la categoría profesional del agente de desarrollo de empleo y es el ayuntamiento en este caso quien aporta casi... y se queda casi a un 50% las aportaciones. Estas aportaciones llevan incluidas la cotización a la Seguridad Social y es abonada por el Inem. Esta subvención se concede para cada AEDL, es decir, no es una subvención a

la institución como marco sino a lo que son los propios agentes, personalmente con nombres y apellidos.

Esta subvención se concede por un año, que se prorroga hasta un periodo máximo de cuatro años. Transcurrida dicha duración máxima, la contratación del mismo AEDL no podrá ser subvencionada por el Inem, según aparece en el artículo 10 y en los puntos 2 y 3 de la orden antes mencionada.

En nuestra Comunidad, la Comunidad canaria, el colectivo de agentes de empleo y desarrollo local engloba alrededor de unas 300 personas, que están afectadas por el límite establecido en la normativa reguladora, obviándose la formación y la experiencia que han adquirido después de llevar a cabo funciones relacionadas con el crecimiento económico de los municipios canarios. Sabemos que no hay ninguna carrera universitaria que dé el título de agente de empleo y desarrollo local. Lo que se ha venido haciendo –y era una de las funciones de esta norma– era que se contratara a equipos multidisciplinares, que van desde diplomados en Graduado Social, psicólogos, economistas... y la formación ha sido una formación directa desde el propio puesto de trabajo.

En estos momentos, y como consecuencia del cumplimiento de la Orden del 15 de julio del 99, en el artículo 10, en los puntos 2 y 3, obliga a las administraciones locales a prescindir de las personas que llevan a cabo labores de agentes de empleo y desarrollo local, afectando a los usuarios, porque no cabe la menor duda de que los agentes que directamente reciben el esfuerzo, el trabajo y la profesionalidad y que hacen que tengan una incorporación al empleo o que sus iniciativas empresariales salgan adelante y sean viables son, pues, los empresarios, los emprendedores y, por supuesto, y yo creo que de un gran valor social, para todas aquellas personas desempleadas.

A las corporaciones locales también les afecta, porque supone el prescindir de profesionales que se han formado en un entorno concreto de sus propios municipios, conociendo perfectamente cuáles son las posibilidades de vías de desarrollo.

También afecta al Servicio Canario de Empleo, puesto que también es el Servicio Canario de Empleo, conjuntamente con las administraciones locales, con las mancomunidades, con los cabildos, quienes trabajan la promoción del empleo en nuestra Comunidad.

Y aunque parezca una contradicción, Señorías, también va contra la propia orden, ya que difícilmente se podrán cumplir los objetivos que señala la misma, que, por un lado, es instar a la contratación de técnicos especialistas en materia de empleo para desarrollar programas de generación de empleo en los municipios. Los técnicos se han formado en sus propios puestos de trabajo.

Llevar a cabo líneas de actuación encaminadas a impulsar programas europeos de empleo. En esto quiero, Señorías, hacer hincapié, porque quizás tendríamos que decir que nuestra Comunidad, por la lejanía, por las circunstancias en las que vivimos, quizás nos subimos un poco tarde al carro europeo y gracias a estos agentes, a su dedicación, a su trabajo, nos hemos podido acoger o se han podido acoger los municipios canarios a muchos proyectos y programas europeos, que de no tener a este personal especializado hubiera sido difícil hacerlo. También asesorar a proyectos empresariales de nueva creación, a organizar acciones formativas encaminadas al encuentro con el empleo y todo lo que conlleva la dinamización y creación de empleo.

Señorías, muchos de estos técnicos han estado contratados a través de diferentes órdenes ministeriales, alguno de los cuales durante más de once años, consolidándose como un grupo de técnicos cualificados que intervienen con garantías en los procesos de desarrollo local, de una forma coherente y eficaz, lográndose resultados positivos contrastables en materia de creación de empleo. Toda esta experiencia, Señorías, cuando sabemos las circunstancias en que se encuentran muchas administraciones locales en cuanto a las dotaciones para contratación de personal, sabemos que sería difícil para muchos ayuntamientos de nuestra Comunidad hacer una contratación directa y al cien por cien de estos profesionales. Por lo tanto, yo creo que es necesario seguir acogiéndonos a la financiación por parte del Instituto Nacional de Empleo.

La contratación de estos agentes, como decía, se realiza de acuerdo con la citada orden y según este marco legal, en sus artículos 10.2 y 10.3 –que ya anticipo, y quizás me anticipe al diputado, señor Alcaraz, que hay un error en el texto de la proposición no de ley, un error de transcripción, en el que no se puntualizaron los apartados del artículo 10, fue un error de transcripción pero dentro de lo que es el texto se entiende que así es–, los agentes de empleo y desarrollo local sólo podrán ser subvencionados por un periodo máximo, como decía, de cuatro años.

Asimismo, tengo que decir, Señorías, que esta situación no solo afecta a la Comunidad canaria, esta situación afecta a otras comunidades autónomas, puesto que aquellas que cuenten con transferencias y se hayan traspasado las funciones en materia de empleo y según el real decreto, en cuanto a lo que es la Comunidad Autónoma canaria, 150/1999, se encuentra recogido que las actuaciones desde el organismo del Gobierno autónomo, tiene como competencia la gestión y control en el ámbito de Canarias de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo que otorga la Administración del Estado a través del Instituto Nacional de Empleo. Tengamos claro que estamos

hablando de gestión y control, pero en el Real Decreto 939 del año 1999, de 4 de junio, se recoge que la gestión por el Instituto Canario de Formación y Empleo de las ayudas, subvenciones y préstamos que en materia de empleo y formación ha sido traspasada a la Comunidad Autónoma de Canarias se realizará de conformidad con la normativa estatal.

Por último, Señorías, sumándonos a las reivindicaciones del colectivo de agentes de empleo y desarrollo local y, por supuesto, a las personas usuarias de estos servicios, así como a los responsables de las administraciones locales, a la propia Federación Canaria de Municipios y al Servicio Canario de Empleo, pedimos a todos los grupos parlamentarios el apoyo para la aprobación en este Pleno, si lo consideran, de la siguiente proposición no de ley: Instamos al Gobierno de Canarias para solicitar al Gobierno del Estado se realice una modificación de la Orden ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales, de 15 de julio de 1999, en su artículo 10 –y añadiríamos, porque así no se contempló en el texto, en el artículo 10, los puntos 2 y 3–, que contemple la posibilidad de continuar la contratación subvencionada del mismo agente de empleo y desarrollo local y por un período mayor o que el agente contratado por el período máximo por una corporación local pueda ser contratado por otra corporación distinta de forma inmediata.

Señorías, el esfuerzo que han hecho las distintas administraciones, los distintos profesionales, los beneficios alcanzados en aras a la consecución de empleo y de desarrollo económico que se han podido llevar a cabo con la actuación de las oficinas de desarrollo local de los ayuntamientos merece el que nosotros desde esta institución nos sumemos a esta reivindicación, que no supone otra cosa que suprimir esos dos apartados del artículo 10 de la citada orden.

Muchas gracias, Señorías. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

A esta proposición no de ley se han presentado enmiendas, dos del Grupo Socialista Canario y una del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor presidente.

Bueno, a lo largo de la mañana hemos tenido una sesión un poco extraña: hemos pasado del marisqueo a los alimentos funcionales y ahora vamos a los agentes de desarrollo local.

Yo creo que esta proposición no de ley es una proposición no de ley necesaria y oportuna y, por tanto, ya de entrada digo que desde luego nosotros

la vamos a aprobar, la vamos a aprobar si, como parece, además se nos aceptan las precisiones, las enmiendas de precisión que hemos presentado.

Y yo quiero señalar, para no cansarles a ustedes, algunas cuestiones en relación a la importancia de intentar arreglar, solucionar, cuanto antes este problema.

Estamos hablando efectivamente de un colectivo en Canarias de 300 personas. También se ha dicho aquí que no solo afecta a nuestra Comunidad, pero, bueno, este Parlamento básicamente tiene que definirse sobre un problema que afecta a esta Comunidad, aunque afecta, como digo, a otras comunidades, prácticamente a todas las comunidades autónomas.

En segundo lugar, hablamos de 99 agencias de desarrollo local en Canarias; por tanto, 99 instrumentos para potenciar las políticas activas de empleo.

Se trata, como se ha dicho y se ha explicado, de poder prorrogar las ayudas en concreto al agente de desarrollo local, que ya está contratado por un período superior a cuatro años. Como saben sus Señorías, las agencias de desarrollo local, con su implantación y consolidación en casi todos los ayuntamientos de Canarias, cabildos y en mancomunidades de algunos de nuestros municipios, tienen fundamentalmente un objetivo claro, que es la creación de nuevo tejido empresarial que conlleve empleo. En definitiva, la promoción del empleo a escala local. Y eso desde luego tiene mucho que ver con todas las directrices europeas, con todo lo que son las políticas de fomento del empleo local, teniendo en cuenta los nuevos yacimientos de empleo y la búsqueda de la emprendeduría y el autoempleo. Por tanto, es verdad que cumplen un papel esencial en las políticas activas de empleo en el marco de la Unión Europea y en el marco de nuestra Comunidad Autónoma y de España.

Y es verdad también que los agentes de desarrollo local, su estabilidad resulta importante, pero tengo que hacer aquí un matiz de carácter general. Miren, en general, en cuanto a las subvenciones dirigidas a la inserción laboral, a las políticas activas de empleo, siempre todas las regulaciones, ¡todas!, ponen un marco temporal y esto obedece a una lógica, obedece a una lógica. Ahora, yo creo bien que aquí no nos encontramos ante esa situación, no son subvenciones dirigidas a la inserción laboral de desocupados o no son, digamos, subvenciones de esa naturaleza, de políticas activas de empleo. Responden más bien al apoyo técnico, a la estructura administrativa y técnica que deben tener las administraciones locales para gestionar las políticas de empleo. Por tanto, establecida esa diferenciación, yo creo que tiene sentido apoyar totalmente esta iniciativa. Porque, digamos, no prorrogar estas contrataciones

significaría en muchos casos dismantelar realmente las agencias de desarrollo local, sobre todo en los pequeños municipios, donde realmente lo que existe es un solo agente de desarrollo local, que es el que promueve estas iniciativas. Si de repente no puede seguir actuando, no puede seguir trabajando, es evidente que contratar a una nueva persona significa paralizar todas las iniciativas en marcha hasta que se pueda hacer cargo de esa situación.

Pero presentamos, como he dicho aquí, dos enmiendas a este texto, a esta proposición no de ley. La primera es de precisión y es simplemente, efectivamente, a lo mejor un olvido material por parte de los proponentes de la proposición, en el sentido de precisar que no se trata de modificar todo el artículo sino que se trata de modificar los artículos donde se habla de la imposibilidad de prorrogar, el apartado 2 y 3 del artículo 10 de la Orden del año 99. Y la segunda, a mí me parece que simplemente la propuesta que se hace en la proposición no de ley es redundante, redundante o contradictoria, y me explico. Si lo que pretendemos es que se prorrogue y, por tanto, la misma persona pueda seguir contratada más allá de esos cuatro años, no tiene sentido proponer a su vez que intercambien los ayuntamientos a los agentes de desarrollo local que ya existen y que ya están contratados. Lo principal, creo yo, Señorías, es que todos nos pongamos de acuerdo en solicitar esa prórroga y, por tanto, ahí es donde debemos hacer hincapié, porque lo otro, con claridad, me parece una vía un poco de un atajo extraño. Y en todo caso, en todo caso, los ayuntamientos pueden hacerlo, sin necesidad de que nosotros lo propongamos. Quiero decir, cualquier ayuntamiento puede contratar al agente de desarrollo local de un ayuntamiento vecino si se queda sin trabajo, ¿no? Por tanto, a mí me parece innecesaria, digamos, la propuesta que se formula en el último apartado de la proposición no de ley y de ahí la enmienda de supresión.

Y, por último, me quiero pronunciar sobre otra enmienda, la de incrementar el total, el 100% de los costes laborales totales, no los derivados de la Seguridad Social, de los costes laborales totales. Bien, a nosotros nos parece que no es oportuna esta idea. Algunos tuvieron la oportunidad en todo caso de realizarla cuando gobernaban y lo han hecho durante un periodo, y no lo hicieron y sus razones tendrían. En segundo lugar, no nos parece oportuna porque creemos que, digamos, la cofinanciación de los costes laborales debe ser para toda ayuda o subvención un objetivo imprescindible. Las administraciones que reciben la subvención tienen o deben poner algo, deben poner algo, no se entiende que efectivamente no pongan, no hagan ningún esfuerzo financiero por parte de la propia Administración local, porque es que casi —y en una especie, si se quiere, exceso o caricatura— podíamos

convertir a los agentes de desarrollo local en funcionarios de la Administración central, subvencionados completamente por la Administración central, ¿no? Por eso y porque, Señoría, uno no entiende el extraño, el raro fervor o furor que les ha entrado a algunos en relación al gasto público y han pasado del déficit cero a pedir incrementos del gasto público en casi todas las cosas. Eso por una parte y, por otra, porque el Presupuesto para el 2004 está fijado, Señorías, y porque hay unas negociaciones en la conferencia de relaciones laborales entre la Administración central, entre el ministerio y las autonomías, y a nosotros nos parece que en ese marco debe ser cualquier modificación sustancial, porque una cosa es lo que estamos pidiendo aquí, es que se prorrogue, y otra cosa es modificar el sentido de la orden, que debe ser producto de negociación con las comunidades autónomas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Popular tiene la palabra el señor Toribio.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Señor presidente. Señorías.

La enmienda que formula y plantea el Partido Popular, nuestro Grupo Popular, va encaminada a mejorar la acertadísima proposición no de ley sobre agentes de empleo y desarrollo local formulada por el Grupo de Coalición Canaria y sobre todo intentar evitar en la medida de lo posible que este año finaliza ya, pues, el 50% de los contratos de estos agentes de empleo y desarrollo local, con lo cual van a situar en un nivel de disfuncionalidad importante este mecanismo de fomento del empleo que tiene el Estado y, en particular, Canarias, por su peculiar configuración del mercado laboral canario. Un mercado laboral fragmentado en mercados insulares de trabajo, pero también en los niveles de contención de cara al desempleo de los mercados locales de trabajo, que van a contribuir precisamente a la consecución, usted hablaba del 35 de la Constitución, el deber y el derecho al trabajo, pero sobre todo a la consecución del pleno empleo, un objetivo que parece perder de vista en estos momentos con resignación –como siempre creo que lo ha hecho– el Partido Socialista.

Me alegro de que el Partido Socialista, sin yo defender mi enmienda, pues, haya, de alguna manera, divagado sobre lo que yo voy a plantear en mi enmienda, y cuál es la defensa y cuál es la postura.

En primer lugar, decir una apreciación importante, porque los planes nacionales de empleo, que a través de Ámsterdam, del Tratado de Luxemburgo, se plantean anualmente por los miembros de las comunidades autónomas, en este caso al Consejo y

a la Comisión, es precisamente para ver cuáles han sido las iniciativas y los estímulos al empleo y al fomento que realizan los Estados y sobre todo hacer un diagnóstico, con una prognosis de valoración objetiva posterior, si esos planes, con unos indicadores determinados, se han cumplido o no se han cumplido.

El Partido Popular, con su política de creación de más de 4.500.000 de puestos de trabajo, frente a la destrucción masiva de puestos de trabajo del Partido Socialista, contribuyó precisamente a un mecanismo fundamental para la consecución de puestos de trabajo, que son precisamente los fomentos al empleo en los mercados de desarrollo local, porque es ahí donde está el núcleo de consecución de nuevos yacimientos, de creación de puestos de trabajo. Y por eso a nivel de indicadores se creó una orden ministerial, donde efectivamente se estaba hablando de creación de agentes de empleo y desarrollo local, con unos contratos a tiempo completo, con un mínimo de duración de un año y una prórroga máxima de cuatro años, viendo precisamente la evolución, la dinamicidad y el impacto sustancial y fundamental en la creación de puestos de trabajo, que se ha corroborado y que se ha desarrollado. De hecho el Partido Popular, si llega a estar gobernando, indudablemente esto estaría ya solucionado.

Por lo tanto, lo que nosotros planteamos para la consecución del pleno empleo –y es la enmienda que nosotros vamos a decir– es, en primer lugar, hay que acabar con la precariedad laboral de estos agentes de empleo, que no tienen una estabilidad en el empleo superior a cuatro años. Luego, desde el punto de vista de la función que están cumpliendo, objetivamente acreditada en el campo precisamente de la captación e introducción de creación e inserción laboral y sobre todo el yacimiento de creación y vivero de nuevas empresas, que están contribuyendo... y aquí quiero hacer, desde el punto de vista de Canarias, una mención especial a que también tenemos que formar a gestores en el desarrollo, agentes locales en el desarrollo de las Directrices de ordenación del territorio y del turismo y que ya vamos muy lentos. O sea, que también los agentes de empleo van a tener su función fundamental aquí. Entonces, la enmienda nuestra va encaminada fundamentalmente a decir “acabas con la precariedad, se prorroga”; y sobre todo una peregrina concepción en la enmienda que ha planteado el Partido Socialista, de decir “no, no es interesante que puedan ser... que pueda haber una movilidad, movilidad funcional o geográfica de estos agentes de empleo, porque hay que anquilosarlos y estancarlos en un mercado local determinado”. Yo creo que es un craso error, una concepción errónea de lo que son las movilidades funcionales y, sobre todo, lo que es el mercado local de trabajo en

Canarias, los mercados insulares de trabajo en Canarias, donde tenemos que contribuir a una movilidad, en la medida de lo posible, intrainular, pero también una movilidad insular y sobre todo también conseguir que en municipios, dentro del ámbito de lo que puedan ser zonas turísticas, zonas *habitacionales*, zonas perimetrales, pues, intentar que de alguna manera las experiencias adquiridas en determinados... creación en determinados... ¡perdón!, creación de factores de producción, pues, vayan precisamente implementadas con esos intercambios de agentes locales. Puede ser importante la experiencia de un agente de empleo y desarrollo local extrapolar su adquisición de conocimientos hacia otras zonas locales de Canarias, precisamente por la fragmentación. Me parece que es un craso error y un desconocimiento de lo que es el mercado local de trabajo, los mercados insulares, en la medida que marcan en base a nuestra fragmentación unos contenidos realmente sustanciales de creación de puestos de trabajo.

Por lo tanto, le pido que siga, que continúe con su proposición no de ley, porque es totalmente correcta. Tenemos que potenciar las movilidades geográficas a todos los niveles.

Y bien, si esto es así, si esto es así, la enmienda nuestra va encaminada claramente, una vez dicha la importancia de estos agentes de empleo y desarrollo local, el derecho a su estabilidad, hay que ayudar precisamente a las corporaciones locales –y quiero referirme a que no es el extinto Instituto Nacional de Empleo y, por lo tanto, todo lo que yo hable de Instituto Nacional de Empleo se tiene que referir ahora, a partir del 2003, al Servicio Público de Empleo estatal, que saben ustedes que sustituyó al extinto Instituto Nacional de Empleo; por lo tanto, en la enmienda mía que estaba referida al Instituto Nacional de Empleo por error se llama el Servicio Público de Empleo–. Trata simple y llanamente de conseguir un mayor impulso a que precisamente estos agentes de empleo estén estimulados en el papel que ahora en el siglo XXI, en estos albores y en los próximos diez años, sobre todo en la aplicación de las Directrices, tienen que estar estimulados, tienen que estar involucrados y tienen que tener una estabilidad en el empleo. La consecución de esta estabilidad en el empleo, frente a aquellas que hablaban de la precariedad, de los contratos basura, etcétera, yo creo que tienen que mantener la palabra, mantener el tipo, ser honrados consigo mismos y sobre todo ser coherentes con la política de la consecución del pleno empleo. Por lo tanto, no es un brindis al sol, no es un planteamiento baladí el decir que se abone el 100% de los costes laborales totales por cada uno de los agentes de empleo y desarrollo local, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos con un máximo de 30.000 euros –5 millones de las extintas pesetas–, por cada

contratación subvencionada. Antes esto estaba en el 80% y el tope máximo era de 27.000 euros.

Por lo tanto, yo creo que dada la importancia, reitero, de un mercado como el canario, canario en particular, donde la fragmentación del mismo conduce a tener un mercado laboral específico, con diferencias sustanciales respecto del Estado, donde tenemos problemas de movilidad insular, intrainular y donde tenemos, en definitiva, que aportar los conocimientos de estos agentes de empleo y desarrollo local hacia otros factores y yacimientos de creación de empleo que están ahí latentes en esos huecos productivos y en esas fuerzas productivas que indudablemente están esperando por que personas con esta capacidad cognoscitiva puedan contribuir, en definitiva, a la creación de puestos de trabajo.

Por lo tanto, reitero, a la portavoz de Coalición Canaria, que estamos ante una enmienda que creo que –del Partido Popular–, que creo que realmente beneficia, consolida, aumenta la dinamicidad de estos agentes de empleo y, en definitiva, va a implicar mayores estímulos económicos para estos agentes de empleo, en la medida en que las políticas de empleo centrales, ¿eh?, porque no hay que olvidar que hay políticas de empleo centrales, en base a las competencias que tiene el Estado en materia exclusiva de empleo, las competencias a nivel de Comunidad Autónoma en cuanto a gestión y administración de las mismas, pero en el núcleo de políticas de empleo centrales que están avaladas por los planes de empleo nacionales, indudablemente creo que es interesante (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

Y yo aquí le reto al Partido Socialista, ¡hombre!, que no vaya usted a la baja, que no vaya a plantear políticas desincentivadoras, no estimulantes, con respecto a este núcleo clave de los agentes de empleo. ¿Qué problema hay? Antes no había problemas y ahora sí hay problemas cuando ustedes gobiernan. Yo creo que no se creen el pleno empleo. Si se creen las políticas de pleno empleo, yo creo que la medida que está proponiendo Canarias, Canarias, no es un brindis al sol. En este caso, la medida que está proponiendo el Partido Popular es que, dada la vitalidad y la importancia, que se ha visto corroborada y que se ha visto plasmada con indicadores a través del Observatorio Canario del Empleo, pues, que se lleve a la práctica.

El señor PRESIDENTE: Señor Toribio, le ruego concluya.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Sí.

En definitiva, solicito que se acepte en este caso nuestra enmienda, los costes salariales al 100%; que no se acepte la del Partido Socialista en cuanto a la supresión de la posibilidad de la movilidad geográfica y funcional de los agentes de empleo y... Bueno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Toribio.

Señora Domínguez, al efecto de clarificar su posición en relación con las enmiendas.

La señora DOMÍNGUEZ MENA (*Desde su escaño*): Señorías.

Lamento decir que es una situación nueva para mí el encontrarme en esta posición de tener que valorar, aceptar o no aceptar las enmiendas que proponen los dos grupos que lo han hecho. Yo creo que haríamos mucho daño a nuestra sociedad y a nuestra comunidad el estar pendulando entre el pasado, el pasado inmediato, y el posible futuro, creo que hay que aunar. Y lo que sí que me extraña es que tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular se han manifestado que en el fondo de la cuestión están de acuerdo.

En cuanto al tema propuesto, la propuesta que hace el Partido Socialista, ya antes en mi primera intervención ya asumía el error de no haber precisado los apartados 2 y 3.

Y, señor Alcaraz, yo le puedo aceptar a usted que sí puede haber redundancia, pero no contradicción. Entonces, yo creo que el hecho de que pidamos el que se pueda prorrogar la contratación de estos agentes de empleo y desarrollo local, no estamos limitando que se haga en un municipio concreto, sino que pueda ser también con movilidad. Por lo tanto, puedo aceptarle la redundancia pero no la contradicción.

En cuanto a la propuesta de modificación que hace el Partido Popular, yo le pediría, señor Toribio, que a veces para que las cosas sean viables tenemos que ser flexibles y realistas y yo entendí que la propuesta que hacía el Partido Popular hablaba del 100% de lo que es el coste de Seguridad Social y no que fuera el 100% del coste de la plaza o de lo que cuesta un agente de desarrollo local. Entonces, ante esta situación, yo antes en mi intervención decía que el 100% del coste de la plaza de un agente de empleo y desarrollo local no está fijado, puesto que hay diversidad en lo que es el coste y que en aquellos municipios donde el coste de la plaza tipo es un 80%, pero en aquellos otros municipios, que son muy libres de hacerlo, de hacer una equiparación a lo que es la categoría profesional del agente por su cualificación, es mucho más de lo que reciben como subvención por ese agente, y llega a haber hasta un 50% de aportación del municipio, con lo que es la subvención que se da al agente de empleo y desarrollo local.

A mí me gustaría, Señorías, que llegáramos a un consenso, porque si estamos de acuerdo en lo que es el fondo de la cuestión, si estamos de acuerdo en lo que solicitan todos los colectivos implicados en el tema, las administraciones públicas, la Fecam,

pues, que en lo que es la enmienda propuesta por el Partido Popular, a mí me gustaría que fuera en los términos que yo he manifestado anteriormente, por considerar que podamos llegar a un acuerdo conjunto y consensuado y que sea el voto unánime de la Cámara el que diera respuesta a la demanda de las personas.

Yo no sé si es el proceso, señor presidente, lamento mi desconocimiento, pero sí que me gustaría, si hay un tiempo, para poder hablar con los dos compañeros para llegar a un acuerdo sobre el tema.

El señor PRESIDENTE: Sí, gracias, Señoría.

Yo en principio me parece perfecto. He entendido que se admitía en relación con las enmiendas del Grupo Socialista la primera enmienda y no la segunda; y en relación con la enmienda del Grupo Popular aceptaría el grupo proponente siempre y cuando se tratara del 100% de los costes de Seguridad Social.

Si es solo así y están de acuerdo, bien, y si no por mí no hay inconveniente ninguno en que salgan y hagan un texto conjunto y continuamos con el Pleno, con el último punto del orden del día, y someteríamos a votación con posterioridad al debate de toma en consideración esta cuestión (*El señor Toribio Fernández solicita intervenir*).

Sí, señor Toribio.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Vamos a ver, yo lo único que he hecho y quiero que se lea la enmienda, porque, en definitiva, es subir los topes pero es que el 100%...

El señor PRESIDENTE: Señor Toribio, perdón, señor Toribio, la enmienda la tienen todos los grupos y no es lo que diga la enmienda, es a raíz de la propuesta del grupo proponente de la proposición no de ley, si están de acuerdo en modificarla, si pueden hacerlo en este mismo acto o si salen y seguimos con el Pleno.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Bueno, mejor salimos fuera. Sí, sí, por eso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continuamos entonces con el... (*El señor Alcaraz Abellán solicita intervenir*).

Sí, señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Sí, yo estoy de acuerdo en que nos veamos aunque sea un momento.

El señor PRESIDENTE: Perfecto.

6L/PPL-0005 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, COALICIÓN CANARIA (CC), SOCIALISTA CANARIO Y MIXTO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 18/2003, DE 11 DE ABRIL, DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Continuamos entonces con el punto siguiente del orden del día, que es la toma en consideración de la Proposición de Ley de los Grupos Parlamentarios Popular, Coalición Canaria, Socialista Canario y Mixto, para la modificación del artículo 4 de la *Ley 18/2003, de 11 de abril, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias*.

Yo antes de iniciar el debate ruego a la señora secretaria dé lectura al criterio del Gobierno.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Allende Riera): “El Gobierno, tras deliberar y a propuesta del consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, acuerda:

Primero, manifestar su sentido favorable a la toma en consideración de la Proposición de Ley de los Grupos Parlamentarios Popular, Coalición Canaria, Socialista y Mixto para la modificación del artículo 4 de la *Ley 18/2003, de 11 de abril, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias*.

Segundo, manifestar la conformidad con la tramitación de la proposición de ley de referencia, por no contener previsiones que impliquen gasto público o tengan incidencia presupuestaria.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio del año 2004.”

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria.

Dado que la proposición es de todos los grupos políticos, deduzco que no habrá presentación y defensa por ninguno de ellos sino que habrá una toma de posición de cada uno de los grupos.

En ese sentido, tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto.

El señor BETANCOR DELGADO (Desde su escaño): Sí, para hacerlo breve, señor presidente. De todas formas decirle que en el punto anterior no me dejó intervenir. Entonces...

El señor PRESIDENTE: No, se lo aclaro, porque era después de la intervención y una vez el grupo no proponente ni enmendante antes de explicar su posición... la haría una vez que sepa qué es lo que se está planteando. Por eso no se lo dije, pero antes de someterlo a votación, evidentemente tendrá la oportunidad de hablar.

El señor BETANCOR DELGADO (Desde su escaño): No, no, de todas formas no iba a intervenir, ¿eh?, solamente era un recordatorio, no iba a intervenir.

Bueno, pues nada, con respecto a esta propuesta, bueno, yo había dicho, habíamos dicho desde nuestro grupo que sí la íbamos a hacer conjunta, la íbamos a presentar. Yo creo que no hay que alargarse excesivamente y decir que en el tema que está planteado, que ha sido por consenso, hemos hablado todos los portavoces, creo que es un buen motivo, no es el momento de estar echándonos culpas los unos a los otros sino de manifestar que por parte de mi grupo estamos totalmente de acuerdo, satisfechos con nuestra propuesta de ley y, como es obvio, la vamos a votar a favor.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor TRUJILLO ORAMAS (Desde su escaño): Sí, gracias, señor presidente. Buenas tardes.

En diferentes ocasiones nuestro grupo ya ha manifestado en esta Cámara la necesidad de modificar algunos de los requisitos de la *Ley 18/2003*, porque en la práctica se han estado convirtiendo en una barrera prácticamente infranqueable a la hora de posibilitar la creación de las Cámaras insulares de Comercio. Esta situación, desgraciadamente, se ha prolongado en el tiempo excesivamente, máxime si tenemos en cuenta que la propia consejería ya hace un tiempo reconocía en informes internos que algunos de estos requisitos eran excesivamente gravosos. Afortunadamente a la tercera va la vencida y hoy tenemos esta iniciativa, esta proposición de ley presentada por todos los grupos de la Cámara y apoyada, como hemos podido escuchar, con el informe favorable del Gobierno, que va a posibilitar modificar alguno de estos requisitos, en concreto el porcentaje que hace referencia al electorado en el ámbito territorial y al porcentaje que hace referencia a la recaudación con respecto al recurso cameral permanente, que va a posibilitar, sin duda alguna, que aquellas iniciativas que cumplan con los mismos puedan cristalizarse en un breve plazo de tiempo.

Hoy es un buen día para el mundo empresarial, pero sin duda me atrevería a decir que es un buen día también para la actividad parlamentaria y el parlamentarismo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Popular tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor presidente. Señorías.

Yo sí quiero manifestar desde el Grupo Popular, pues, nuestra satisfacción con esta toma en consideración de la modificación del artículo 4 de la Ley 18/2003 y sí quiero dejar bien claro que no es ni una ni dos ni tres, es la primera, porque en las anteriores ocasiones evidentemente no ha tenido nada que ver lo que se ha planteado con lo que hoy se trae. Y sí tenemos que sentirnos lo suficientemente orgullosos y satisfechos por que hayamos llegado a un consenso.

Pero obviamente lo que sí hay que dejar bastante claro es que hay que congratularnos sobre todo con la posición del Gobierno, con la sensibilidad del consejero, porque sabemos que aun siendo una iniciativa propia de la consejería, del Gobierno, pues ante la posibilidad de que esta iniciativa se llevara a cabo por los trámites precisos y procedimentales habidos por parte del Gobierno, obviamente, en esa sensibilidad y habiéndola trasladado a sede parlamentaria, pues, de alguna manera pone la situación en esa posibilidad de acortar los plazos en este sentido y es lo que, sinceramente, desde nuestro grupo, pues, tenemos que realzar, ¿no?

Por lo tanto, nosotros sí queremos manifestar que en este sentido hemos sido coherentes desde el primer momento, hemos manifestado nuestra posición inequívoca con respecto a la creación de Cámaras insulares y que el trayecto en este sentido se ha visto que en tan corto espacio de tiempo, pues, se trae a la Cámara la modificación, que una vez conocidos cuáles eran los efectos que en poco más de un año ha tenido la Ley 18/2003 hemos considerado, evidentemente, que para una mayor efectividad y que para un recorte en esos requisitos, en esa exigencia del artículo 4, esa modificación, obviamente, en un corto plazo y en la aprobación que se llevará probablemente en el próximo Pleno, pues, será una realidad.

Lo que sí hay que dejar claro y manifestar con respecto a las otras intervenciones, que entendemos nosotros que en nada han tenido que ver con éstas, es que lo que hemos traído a esta Cámara para modificar es una ley, es un artículo de una ley, donde se establece lo que son las Cámaras de Comercio y hay que dejar bien claro que son corporaciones de Derecho público que tienen unas funciones y tienen muchísimas obligaciones y no, como en algún momento, algún promotor de mi isla de Lanzarote ha intentado ver o parecer que es una simple asociación. Por lo tanto, a partir del momento en que la misma sea aprobada y publicada, obviamente habrá que ver si las elecciones a los referidos consejos son elecciones libres y se hagan en esa línea.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría. En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí, gracias, señor presidente.

Todos sabemos cuál es el origen de la ley, fue una iniciativa del Cabildo de Lanzarote, que se acogió en esta Cámara, fue al final de la legislatura anterior, y había dos ideas importantes. Una era la decisión de todos los grupos parlamentarios de que todas las Cámaras... pues, que las islas pudieran tener unas Cámaras insulares, pero que siendo como son corporaciones de Derecho público tuvieran los recursos necesarios para ello y que respondieran a una demanda real de los empresarios.

Bueno, el tiempo ha demostrado que si bien en cuanto a la viabilidad económica los criterios parecen razonables, que la exigencia en una estructura empresarial donde a veces los propios censos no son completos, planteaba dificultades. No hay duda de que el deseo que todos teníamos de que se pudiera materializar la posibilidad de las Cámaras insulares, donde los empresarios tuvieran ese deseo y hubiera suficientes recursos para que pudieran funcionar como debe ser una corporación de Derecho público, con autonomía e independencia y sin depender de las subvenciones de otras entidades, se ha encontrado con dificultades. Desde el primer momento en que se vieron estas dificultades todos los grupos parlamentarios, y creo que ninguno puede pedir el protagonismo, nos dimos cuenta de que había que corregir aquello que fuera necesario para hacerlas viables.

Y yo creo que nos debemos felicitar de que con esta proposición de ley que hoy presentan todos los grupos pensamos que se resuelven las dificultades y ahí queda el desafío a todos los empresarios de organizarse entre las corporaciones de Derecho público y buscar sus objetivos. Como recordarán, la ley establece dos grandes tipos de objetivos: uno es el apoyo a sus empresarios a nivel local y otro es la promoción exterior. Entendemos que la promoción exterior a través del Consejo General de Cámaras de Canarias es muy importante, es la labor más trascendente que se puede hacer desde una economía canaria que tiene que proyectarse al exterior, y ahí es un desafío que van a tener las nuevas Cámaras.

Esperemos que con esta aprobación de hoy, la toma en consideración, y el texto que se apruebe posteriormente se viabilice la creación de Cámaras, Cámaras con capacidad, con potencia y servicios a sus empresarios.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría. Terminado el debate de este punto, someto, pregunto a la Cámara si se toma en consideración la proposición de referencia (*Asentimiento*).

Entiendo que queda así asumido por unanimidad de la Cámara.

6L/PNL-0066 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (CONTINUACIÓN).

El señor PRESIDENTE: Y pasamos a votar en principio... (*La señora Domínguez Mena solicita intervenir.*)

Perdón, la señora Domínguez tiene la palabra en relación con la proposición no de ley anterior que dejamos para su votación posterior.

Sí, señora Domínguez, tiene la palabra.

La señora DOMÍNGUEZ MENA (*Desde su escaño*): Gracias, señor presidente.

Señorías, para mí es una satisfacción hoy salir de este Pleno, en mi primera experiencia de encuentro de consenso con los portavoces, en este caso, del Grupo Popular y del Grupo del PSOE. Le doy las gracias al señor Toribio y al señor Alcaraz.

El texto que se propone es el que ya habíamos estado trabajando, en el que instamos al Gobierno de Canarias para solicitar al Gobierno del Estado se realice una modificación de la Orden ministerial, de Trabajo y Asuntos Sociales, de 15 de julio de 1999, en su artículo 10, apartados o puntos 2 y 3, que contemple la posibilidad de continuar la contratación subvencionada del mismo agente de empleo y desarrollo local por un periodo mayor; y añadimos que se estudie la posibilidad del

incremento de las subvenciones de los costes laborales, en el marco de las negociaciones entre el Estado y las comunidades autónomas.

Señor presidente, así queda el texto de la *pnl* y gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, muchas gracias, Señoría.

Entonces, sometemos a votación la proposición... Anunció el portavoz del Grupo Mixto que no iba a intervenir, por eso no le he dado la palabra.

Sometemos, pues, a votación la proposición no de ley de Coalición Canaria, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la contratación de agentes de empleo y desarrollo local, en los términos en que ha sido leída por la portavoz proponente. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 50: votos a favor, 50; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, aprobada la proposición no de ley.

Y dado que este es el último, en principio, Pleno del periodo de sesiones y ante el periodo de vacaciones, pues, desearles a todos que las disfruten y que vengán de nuevo en el siguiente periodo, pues, con ganas renovadas.

Muchas gracias, se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.*)



